

PUNTOS DE SUSCRICION,

En Madrid, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.  
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Cortes.  
 Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los dias menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION,

MADRID.....	Por un mes, postales.	5
PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	30
BALNEARIOS Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	30
BARCELONA.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo rebajas de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE MARINA.

#### EXPOSICION.

SEÑOR: La mayor parte de los siniestros marítimos producidos por averías de las máquinas de vapor, reconocen por causa la impericia y descuido de los maquinistas; y si bien en nuestro país no hay que lamentar tantos accidentes desgraciados como los que relativamente se registran en otros, no por eso es ménos deseable dictar algunas medidas que la prudencia aconseja, á fin de garantizar en lo posible los intereses del comercio y la vida de los navegantes.

En el reclutamiento de maquinistas tal como hoy se efectúa, el Estado no ejerce ninguna intervencion, y los armadores son libres para emplear en sus máquinas el personal que juzguen más conveniente; de modo que, bien sea por la falta de criterio técnico de los armadores, desconocimiento del personal que se les ofrezca, sobre el que puede carecer de informes fidedignos, y tambien por miras particulares, aquellos pueden llevar á sus buques maquinistas que sean un peligro constante para la seguridad del aparato que se les confia, en perjuicio del público, cuya vida é intereses están afectados directamente por la voluntad del armador.

En las principales naciones marítimas de Europa existen disposiciones para precaver en lo posible este mal, y el creciente desarrollo de nuestra marina mercante de vapor, que cuenta ya con más de cuatrocientos buques de esta clase, hace sentir ya la necesidad de reglamentar las condiciones que deben reunir los maquinistas navales, fijando además el número y capacidad de los que se han de embarcar en cada vapor, con lo que no sólo se cumplirían los fines que se desean, sino que los mismos armadores obtendrian beneficios al darles una norma que les guie en la eleccion de un personal que tan directamente afecta á sus propios intereses.

No es necesario, sin embargo, que todos los maquinistas de un buque reúnan condiciones reglamentarias; la vigilancia que se desea puede ejercerse sin interrupcion por un solo maquinista en los buques que hacen cortas travesías, y por dos en aquellos en que la duración del viaje exige la alternativa del servicio para proporcionarse el descanso natural; de modo que si el Estado exige que según el caso se embarquen en cada buque uno ó dos maquinistas, puede dejarse libertad á los armadores para completar el personal de máquinas del modo que juzguen más conveniente. Tambien se concibe fácilmente que no á todos los maquinistas debe exigirse el mismo grado de instruccion, porque los cuidados que requieran las máquinas y las averías que en las mismas ocurran, ofrecen dificultades cuya entidad depende de la fuerza de las mismas y de las distancias á que el buque se aparta de los puertos en que podría refugiarse.

El servicio podría regularizarse creando dos clases de maquinistas, á quienes se denominaria primeros y segundos maquinistas navales, y no permitiendo que saliese ningun vapor mercante á la mar sin que los llevasen de una ú otra clase, en conformidad con los principios que se dejan indicados.

Sin embargo, en los buques en que se considere necesario embarcar dos maquinistas, no es indispensable que

los dos sean de primera clase, pues para el servicio ordinario puede alternar un segundo, y en todas las dificultades que en la marcha de las máquinas ocurran, así como en las reparaciones de averías, este obrará según las instrucciones del primero.

Pudiera creerse que en todo vapor que hace largas travesías debe embarcar siempre un primer maquinista, aunque la fuerza de sus máquinas fuese pequeña; pero en general los buques que hacen la navegacion de altura son de grandes dimensiones, de modo que si tienen poca máquina la propulsion debida al vapor es auxiliar, y las precauciones que en este caso deben tomarse no son tan importantes; pues en el caso más desfavorable, que es aquel en que las máquinas sufran averías que impidan su funcionamiento, el buque puede continuar con su aparejo y alcanzar el término de su viaje.

Para conceder el título de maquinista naval, deberán los aspirantes probar su suficiencia mediante exámen, despues de haber navegado y probado su idoneidad en las clases inferiores.

Un reglamento fundado sobre las bases que se acaban de considerar, no podría, sin embargo, ponerse en práctica desde el dia de su publicacion, porque para ello sería necesario que hubiese maquinistas provistos de nombramiento. Para obviar esta dificultad, y en vista de que los actuales maquinistas que lleven algun tiempo como tales á satisfaccion de los armadores, han probado en cierto modo su suficiencia, se podría disponer la habilitacion de los mismos para desempeñar el cargo de maquinista naval, á fin de no entorpecer la navegacion de vapor; pero en lo sucesivo no deberían concederse estas habilitaciones, pues todos los maquinistas deben probar su idoneidad por medio de los exámenes convenientes.

Como los maquinistas de la Armada y los que hayan pertenecido á este Cuerpo reúnen conocimientos suficientes para el desempeño de las plazas de maquinistas navales podría aceptarse tambien que tuviesen opcion á servir en la Marina mercante, estableciendo al efecto la debida equiparacion de clases con los expresados maquinistas navales.

Asimismo, como pudiera convenir á los armadores emplear maquinistas extranjeros, y no hay razon para impedirlo, se podría aceptar cubriesen plaza reglamentaria los que reuniesen las condiciones establecidas para los mismos cargos en su país, si este servicio estuviese reglamentado, debiendo sujetarse en caso contrario á las prescripciones que se establezcan para los españoles.

Finalmente, para prevenir el caso extraordinario de no haber en un puerto de España ó del extranjero maquinistas con quien reemplazar una vacante con las condiciones exigidas, convendria que los Comandantes de Marina y los Cónsules estuviesen autorizados para conceder habilitaciones provisionales á los maquinistas que á juicio de los Capitanes fuesen aptos para su desempeño.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el siguiente decreto.

Madrid 23 de Enero de 1877.

SEÑOR:  
 A L. R. P. de V. M.,  
 Juan Antequera y Bobadilla.

#### REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en aprobar el unido Reglamento de maquinistas para los buques del comercio.

Dado en Palacio á veintitres de Enero de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,  
 Juan Antequera y Bobadilla.

## REGLAMENTO

### DE MAQUINISTAS PARA LOS BUQUES DEL COMERCIO.

Artículo 1.º A ningun vapor español se permitirá la salida de los puertos españoles si no cuenta entre sus tripulantes los maquinistas navales que le correspondan con arreglo á este reglamento.

Art. 2.º En los vapores que hagan travesías de más de 130 millas, embarcarán por lo ménos un primero y un segundo maquinista naval si la fuerza de las máquinas es de 400 ó más caballos nominales; y dos segundos si la fuerza es menor.

En las que las travesías sean menores de 130 millas embarcarán por lo ménos: un primer maquinista si la fuerza de las máquinas es de 400 ó más caballos nominales, y un segundo si es menor.

Art. 3.º El caballo nominal se considera equivalente á 300 kilogrametros.

Art. 4.º Para poder ser embarcado como maquinista naval se necesita tener nombramiento expedido por un Capitan ó Comandante general de Departamento ó Apostadero marítimo.

Podrán, sin embargo, embarcarse como maquinistas navales los que estén habilitados en circunstancias y casos particulares detallados en este reglamento.

Art. 5.º Para ser nombrado segundo maquinista naval se necesita reunir las condiciones siguientes:

- 1.º Ser español y haber cumplido 21 años.
- 2.º Acreditar buena vida y costumbres.
- 3.º Haber navegado en un vapor, formando parte del personal de máquinas, y haber trabajado como operario ajustador, herrero ó calderero, en un taller de construccion de máquinas de vapor, siempre que el tiempo de navegacion más el de operario sea de cuatro años, y que de ellos cuente por lo ménos con uno de navegacion y uno de operario.

4.º Probar su suficiencia en un exámen hecho con arreglo al adjunto programa.

Art. 6.º Para ser nombrado primer maquinista naval se necesita reunir las condiciones siguientes:

1.º Haber navegado un año con nombramiento de segundo maquinista á satisfaccion de los armadores y Capitanes de los buques.

2.º Probar su suficiencia en un exámen hecho con arreglo al adjunto programa.

Art. 7.º Los que aspiren á ser nombrados maquinistas navales presentarán sus solicitudes á los Capitanes ó Comandantes generales de los Departamentos ó Apostaderos, acompañándolas con los documentos necesarios para acreditar las condiciones 1.ª, 2.ª y 3.ª del art. 5.º, ó la 1.ª del 6.º, según que aspiren á segundo ó á primer maquinista; en la inteligencia de que los documentos en que prueben la navegacion y la idoneidad en ella deberán ser visados por los Comandantes de Marina de la provincia correspondiente, y los certificados de operario estarán expedidos por los Directores de los talleres de construccion de máquinas.

Art. 8.º Los exámenes tendrán lugar en las capitales de los Departamentos ó Apostaderos en los dias 1.º y siguientes de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre, ante una Junta nombrada por el Capitan ó Comandante general de los mismos.

Art. 9.º A los maquinistas que á la publicacion de este reglamento se hallen desempeñando los destinos que según el mismo corresponden á primeros y segundos, hayan navegado seis años, y uno en su última plaza, les será expedido por las Autoridades superiores de los Departamentos y Apostaderos un certificado de habilitacion de esta última, siempre que además reúnan las condiciones 1.ª y 3.ª del art. 5.º.

Art. 10.º Se considerarán como habilitados para desempeñar las plazas de primeros maquinistas navales los que tengan nombramiento de primer maquinista de la Armada, y tambien los segundos de la misma que hayan servido dos años en ella con su último nombramiento. Las plazas de segundos maquinistas navales se podrán desempeñar por los que tengan nombramiento de segundos maquinistas de la Armada, y tambien por los terceros de la misma que hayan servido dos años en ella con su último nombramiento.

Art. 11.º Los maquinistas habilitados de primeros ó segundos se considerarán como habiendo llenado la condicion 1.ª del art. 6.º, y pueden ser admitidos á exámen de primer maquinista naval.

Art. 12.º Los maquinistas que á la publicacion de este reglamento se hallen desempeñando las plazas para que se exige nombramiento y que no reúnan las condiciones necesarias para ser habilitados, podrán habilitarse por el Comandante de Marina respectivo para continuar en el buque en que se halle, si los armadores lo solicitan.

Art. 13.º Las Autoridades superiores de los Departamentos y Apostaderos podrán tambien habilitar de maquinistas navales á los extranjeros en los casos siguientes:

1.º Si proceden de un país en que la profesion de maquinista está reglamentada, al presentar documentos legalizados en que se pruebe poseen el nombramiento de primero ó segundo maquinista en su país.

2.º Si proceden de un país en que la profesion de maquinista no está reglamentada, sujetándose á las condiciones de los artículos 5.º y 6.º, á excepcion de la de la nacionalidad.

3.º Si á la publicacion de este reglamento se hallan como maquinistas en los vapores españoles, sea cualquiera el país

de que proceden, al llenar las mismas condiciones que para habilitar á los españoles se exigen en los artículos 9.º y 12, á excepcion de la nacionalidad.

Art. 14. Los Comandantes de Marina y los Cónsules de España en el extranjero podrán habilitar provisionalmente, en casos extraordinarios, á los maquinistas que les propongan los armadores ó Capitanes, pero esta habilitacion cesará al llegar á otro puerto.

Art. 15. Las Autoridades de Marina observarán y harán observar las prescripciones del presente reglamento: en la Peninsula ó islas adyacentes á los tres meses de su publicacion en la GACETA DE MADRID; á los seis meses en la isla de Cuba y Puerto-Rico, y á los nueve en las islas Filipinas.

Madrid 23 de Enero de 1877.—JUAN ANTEQUERA.

**PROGRAMAS**

DE LAS MATERIAS DE QUE HAN DE SER EXAMINADOS LOS QUE ASPIREN AL NOMBRAMIENTO DE MAQUINISTA NAVAL.

*Para segundos maquinistas.*

- Leer y escribir.
- Suma, resta, multiplicacion y division de los números enteros y decimales.—Sistema legal de pesas y medidas.
- Nociones elementales del trabajo mecánico.—Kilogrametro, caballo de vapor.
- Peso del aire; presion atmosférica y modo de medirla; vacío y modo de apreciarlo.
- Principales efectos del calor sobre los cuerpos; formacion, condensacion y empleo del vapor como motor.—Lectura de termómetros, barómetros y manómetros; equivalencia de diferentes escalas.
- Clasificacion de las máquinas, segun el modo de emplear el vapor.
- Descripcion detallada de una caldera tubular de las empleadas por la Marina, con todos sus accesorios.
- Descripcion de un cilindro de vapor con todos sus detalles,

fondo, tapa, registros, válvulas de distribucion, émbolo, vástago, prensa-estopas.

Descripcion de un condensador, bombas de aire, tubos de inyeccion y de descarga, bombas de circulacion, depósito de agua caliente. Bombas de alimentacion. Bombas de la sentina.

Tomas de agua para llenar las calderas y para condensar el vapor. Válvulas de descarga.

Asientos y armazones. Trasmision de movimientos. Tubos de vapor y de agua, válvulas de comunicacion. Aparato de marcha.

Ruedas de paletas. Hélices; tubo de popa y prensa-estopas. Chumaceras y discos de empuje.

Causas de los depósitos salinos áncrustaciones en las calderas; modos de evitarlos, usos del salinómetro; purga periódica, purga continua.

Causas del aumento ó disminucion de presion en las calderas; medios de corregirla. Válvulas de seguridad, válvulas atmosféricas. Ebullicion tumultuosa y modo de corregirla.

Precauciones para conservar constante el nivel de agua en las calderas, peligro que hay en no hacerlo, causas de las explosiones de las calderas. Precauciones para encender y apagar los fuegos.

Averias ordinarias de las calderas y modo de remediarlas con los recursos de á bordo; escapes de agua, rotura de los tubos, averias de los niveles de agua y de los manómetros.

Averias en los órganos principales ó accesorios de las máquinas y manera de remediarlos con los recursos de á bordo: aislar una parte del mecanismo del resto de él.

Explicacion del modo de funcionar de las máquinas; precauciones que deben tomarse para penerlas en movimiento y cuidados que deben tenerse en la mar y en puerto.

Aprovechamiento de la máquina en casos de fuego ó de una via de agua.

Hacer con perfeccion una junta, una cajeta de empaquetado, ajustar una superficie plana, chumacera, válvula, grifo, &c., cambiar un tubo, poner un tirante, y además hacer con regular perfeccion un perno, un tornillo, unir dos piezas á calda, y poner á una caldera un parche con tornillos ó remaches.

*Para primeros maquinistas.*

Además de las materias que comprende el programa de segundos maquinistas, las siguientes:

Cuadrados y raíces cuadradas de los números enteros y decimales. Regla de tres.

Area de las figuras planas. Volumen de los cuerpos regulares. Cubicacion de una carbonera.

Cálculo de la presion ejercida por un fluido sobre una superficie. Resistencia de un tirante de hierro forjado en el sentido de su longitud. Presion que puede soportar un tubo de hierro ó de cobre cuando se halla sometido á una presion interior.

Dilatacion de los metales por el calor; accidentes que ocurren en las máquinas por esta circunstancia y modo de evitarlos. Temple y recocido de los metales.

Dilatacion de los gases. Ley de Mariotte.

Propiedades generales del vapor de agua, vapor saturado, vapor recalentado.

Diferentes clases de combustibles usados en las máquinas marinas.

Diferentes maneras de condensar el vapor; ventajas é inconvenientes de cada una de ellas.

Ventajas de la expansion; expansion fija; expansion variable; diferentes medios de producir la expansion.

Ventajas é inconvenientes de las diferentes clases de máquinas, segun el modo de emplear el vapor y segun los diferentes mecanismos usados en las de los buques.

Comprobacion del montaje de las máquinas. Regulacion del vapor.

Determinacion de la resistencia de una caldera y de la carga de las válvulas de seguridad.

Descripcion y uso del indicador, determinacion de la fuerza de una máquina y de los defectos de su regulacion.

Dibujo toscó de cualquier órgano de una máquina ó caldera, con las acotaciones necesarias para su construccion.

Madrid 23 de Enero de 1877.—JUAN ANTEQUERA.

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

**DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES.**

ESCALAFON de los Jefes de Negociado y Oficiales activos y cesantes de esta Direccion general y sus oficinas provinciales en 31 de Julio de 1876, el cual ha sido formado en cumplimiento de la Real orden de 8 de Agosto siguiente.

Número de antigüedad en la clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS.	DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO.	EDAD.		TOTAL de servicios al Estado.		FECHA de la toma de posesion que determina la antigüedad en la clase.		HABER de cesantía.	SUELDO anterior que ha disfrutado en destino de plaza.	OBSERVACIONES.				
			Años.....	Meses.....	Años.....	Meses.....	Año.....	Mes.....							
<b>Jefes de Negociado de primera clase, con 6.000 pesetas anuales.</b>															
<b>ACTIVOS.</b>															
1	D. Antonio Baeza y Nieto.....	Sirve en la Direccion.....	15	7	9	17	»	9	20	Nov...	1869	»	»	Está electo en comision Jefe de la Fábrica de tabacos de Gijón.	
2	D. Antonio de Cereceda y Notario.....	Idem.....	52	8	26	25	»	13	Julio...	1873	»	»	»	»	
3	D. Jovito Riestra Vallauré.....	Jefe de la Seccion administrativa de Madrid.....	45	5	18	23	»	24	4	Diciem.	1873	»	»	»	
4	D. Francisco Perez Echevarría.....	Sirve en la Direccion.....	35	4	29	18	»	6	11	Enero...	1874	»	»	»	
5	D. Eduardo del Solar y Astorza.....	Idem.....	»	»	»	21	»	7	10	Junio...	1874	»	»	No presentó la partida de bautismo.	
<b>CESANTE.</b>															
1	D. José Ramon Fernandez.....	De la Direccion.....	162	2	14	19	»	2	4	1	Nov...	1872	1.666'66	»	»
<b>Jefes de Negociado de segunda clase, con 5.000 pesetas anuales.</b>															
<b>ACTIVOS.</b>															
1	D. Antonio Pacheco y Gutierrez.....	Jefe de la Seccion administrativa de Málaga.....	48	3	14	20	»	6	19	26	Mayo...	1876	»	6.000	Como Administrador de Hacienda pública de Córdoba.
2	D. Bernardo Lopez Quintana.....	Idem id. de Valencia.....	48	»	11	23	»	2	6	16	Febrero	1867	»	»	»
3	D. Bruno Cardenal y Gandacogui.....	Sirve en la Direccion.....	55	9	25	32	»	5	18	16	Agosto	1867	»	»	»
4	D. Hilario del Rey.....	Idem.....	58	7	21	35	»	14	24	30	Nov...	1871	»	»	»
5	D. Agustin Martinez Cervero.....	Idem en la Seccion administrativa de Madrid.....	29	7	»	14	»	4	24	3	Julio...	1872	»	»	»
6	D. Hilario Barrio y Ferradal.....	Idem en la Direccion.....	47	6	17	20	»	6	23	1	Febrero	1874	»	»	»
7	D. Ramon Fonseca y Pacheco.....	Idem.....	42	10	29	27	»	10	29	1	Idem...	1874	»	»	»
8	D. Antonio de Luna y Gólmayo.....	Jefe de la Seccion administrativa de Granada.....	49	4	1	22	»	5	31	23	Junio...	1874	»	»	»
9	D. Victor M. Peiro y Rodrigo.....	Sirve en la Direccion.....	40	4	25	»	»	3	29	1	Julio...	1874	»	»	»
10	D. Manuel Subirana Urtisberca.....	Jefe de la Seccion administrativa de Barcelona.....	61	»	23	24	»	9	27	21	Setiem.	1874	»	»	»
11	D. Cayetano Almeida Montes.....	Idem id. de la Coruña.....	44	11	24	14	»	11	4	1	Octubre	1875	»	»	»
12	D. Juan de Dios Aguado y Salamanca.....	Idem id. de Cádiz.....	35	5	16	12	»	11	16	15	Diciem.	1875	»	»	»
13	D. José María Trabado y Fernandez.....	Idem id. de Sevilla.....	43	4	13	11	»	3	25	15	Abril...	1876	»	»	»
<b>CESANTES.</b>															
1	D. Eusebio Garcia y Muñoz.....	Administrador de Hacienda pública de Ciudad-Real.....	70	4	2	21	»	9	16	1	Junio...	1839	2.500	»	»
2	D. Manuel Durán Argüelles.....	Idem id. de Gerona.....	72	7	6	20	»	6	5	1	Julio...	1855	2.000	»	»
3	D. José María de Aguirre y Perez.....	Idem id. de Alava.....	53	16	29	19	»	6	14	19	Mayo...	1837	1.233'33	»	»
4	D. Diego Alvarez Rovés.....	Idem id. de Lérida.....	53	3	18	20	»	7	12	1	Abril...	1838	2.500	»	»
5	D. Tomás Albistur y Hurtado.....	Oficial primero Interventor id. de Barcelona.....	43	9	18	16	»	»	20	1	Nov...	1851	»	»	»
6	D. Marco Perez Calvo.....	Idem id. de Granada.....	39	2	6	22	»	7	2	21	Idem...	1861	3.000	»	»
7	D. Francisco de Paula Ortega y Garcia.....	Idem id. de la Coruña.....	62	4	27	20	»	4	2	1	Set...	1863	2.600	»	»
8	D. Manuel de Prado y Lopez.....	Idem id. de Málaga.....	61	6	23	22	»	5	13	10	Octabr.	1859	2.500	»	»
9	D. Santos Sorribas Frias.....	Administrador de Hacienda pública de Albacete.....	46	8	25	22	»	4	25	14	Idem...	1869	»	»	»
10	D. Vicente Moreno Gonzalez.....	Idem id. de Cuenca.....	63	3	23	20	»	4	10	9	Julio...	1864	2.300	»	»
11	D. Antonio Villalva y Gutierrez.....	Oficial primero Interventor id. de Cádiz.....	37	3	24	»	»	6	24	8	Octubre	1864	»	»	»
12	D. Miguel Patiño de Buceta.....	Jefe de la Seccion administrativa de la Coruña.....	59	2	1	»	»	6	4	14	Febrero	1865	1.250	»	»
13	D. Juan Valdés Castillo.....	Inspector de la Seccion del subidío de Madrid.....	37	1	2	»	»	4	10	1	Octubre	1868	»	»	»
14	D. Mariano Perales y Mateo.....	Administrador de Hacienda pública de Huesca.....	58	9	2	»	»	4	21	20	Nov...	1868	»	»	»
15	D. José María de la Torre y Villuendas.....	Jefe de la Seccion administrativa de Barcelona.....	50	9	25	12	»	4	30	16	Mayo...	1857	»	»	»
16	D. Florentino Martinez de Monge.....	Administrador de Hacienda pública de Guesca.....	61	1	12	31	»	6	31	20	Agosto	1869	2.000	»	»
17	D. Benito Vicetto y Perez.....	Jefe de la Seccion administrativa de la Coruña.....	32	2	7	21	»	4	19	15	Enero...	1860	2.500	»	»
18	D. Pedro Antonio Salgado y Nuñez.....	Idem.....	31	»	28	13	»	7	4	27	Julio...	1872	»	»	»
19	D. Joaquin Aymani y Torres.....	Idem id. de Barcelona.....	32	11	»	»	»	7	23	20	Set...	1873	»	»	»
20	D. Manuel Rodriguez Villabrilla y Fernandez.....	Idem id. de Granada.....	39	3	»	»	»	6	14	15	Febrer.	1874	»	»	»
21	D. Adolfo Fernandez Sanchez.....	Idem id. de la Coruña.....	49	10	17	23	»	6	4	16	Nov...	1874	»	»	»

Número de antigüedad en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS.	DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO.	EDAD.		TOTAL de servicios al Estado.		FECHA de la pension, que termina la antigüedad en la clase.		HABER de cesantía.	SEUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta.	OBSERVACIONES.		
			Años.	Me.	Años.	Me.	Años.	Me.				Pesetas.	Pesetas.
<b>Jefes de Negociado de tercera clase, con 4.000 pesetas anuales.</b>													
<b>ACTIVOS.</b>													
1	D. Mariano Herrero y Sanchez Ocaña.....	Jefe de la Seccion administrativa de Toledo.....	45	10	19	21	40	1	19	Febrero 1874	6.000	Como Administrador de Hacienda pública de Búrgos.	
2	D. Manuel de Torres y Hernandez.....	Idem id. de Zaragoza.....	"	"	27	3	12	31	Nov...	1863	"	No presentó la partida de bautismo.	
3	D. Joaquin Echevarria y Pascual.....	Sirve en la de Málaga.....	45	21	15	2	19	29	Abril...	1868	"	"	
4	D. Fernando Montilla y Terron.....	Jefe de la id. de Córdoba.....	32	4	8	14	4	10	Idem...	1871	"	"	
5	D. Francisco de Borja Posada y Huerta.....	Idem id. de Alicante.....	30	9	21	31	4	19	18	Agosto 1871	"	"	
6	D. Eduardo de Cortázar y Jimenez de Vagoés.....	Sirve en la Direccion.....	34	6	21	19	4	20	Mayo...	1872	"	"	
7	D. Manuel José Sanchez Jimenez.....	Idem en la Seccion administrativa de Valencia.....	63	3	2	35	"	1	30	Agosto 1873	"	"	
8	D. José Torrijos y Vidal.....	Idem en la Direccion.....	62	4	24	42	7	23	1	Febrero 1874	"	"	
9	D. José Florit y Aparici.....	Idem.....	46	4	9	26	2	7	4	Idem...	1874	"	"
10	D. César de Bellengero y Sandino.....	Idem.....	48	2	25	19	1	13	1	Julio...	1874	"	"
11	D. Enrique Barrera y Llopis.....	Jefe de la Seccion administrativa de Murcia.....	37	10	14	46	9	13	16	Idem...	1874	"	"
12	D. Manuel Reboul é Isasi.....	Sirve en la de Cádiz.....	43	10	6	8	"	8	13	Dic....	1874	"	"
13	D. Antonio Mena y Prados.....	Jefe de la id. de Búrgos.....	"	"	31	3	5	15	Enero...	1875	"	No presentó la partida de bautismo.	
14	D. Rafael Menendez y Garcia Barzanallana.....	Sirve en la de la Coruña.....	43	8	19	17	5	2	10	Marzo...	1875	"	"
15	D. Leonardo Campuzano y Herrera.....	Idem id. de Granada.....	39	6	15	41	10	15	1	Abril...	1875	"	"
16	D. Antonio de Mucha y Garmendia.....	Jefe de la id. de Oviedo.....	54	1	17	13	3	35	16	Agosto 1875	"	"	
17	D. Pedro Lozano y Campoy.....	Sirve en la de Barcelona.....	61	"	4	29	2	14	8	Junio...	1876	"	"
18	D. José Maria de Luna.....	Idem id. de Sevilla.....	47	5	34	24	7	22	14	Idem...	1876	"	"
<b>CESANTES.</b>													
1	D. Máximo de Sarasa y Ayuso.....	Contador de Rentas de Búrgos.....	71	8	18	5	13	4	Abril...	1836	1.333	"	
2	D. Pedro Antonio Marquina.....	Inspector primero de la Hacienda pública de Oviedo.....	63	"	16	25	"	1	17	Marzo...	1854	"	
3	D. Enrique Alonso Marben.....	Idem id. de Valladolid.....	67	14	13	27	2	1	16	Mayo...	1854	2.000	
4	D. Ramon de Azua del Rio de Campo.....	Oficial segundo de la id. de Málaga.....	41	8	14	7	3	7	23	Julio...	1833	"	
5	D. Trifon Planellas y Valdeperas.....	Idem id. de Barcelona.....	44	6	22	18	8	14	4	Mayo...	1865	"	
6	D. Juan Francisco San Juan y Aznar.....	Idem id. de Zaragoza.....	58	14	10	11	5	2	23	Setiem. 1863	"	"	
7	D. Antonio Menendez Cordero.....	Idem id. de Oviedo.....	59	4	20	21	11	6	27	Nov...	1866	"	
8	D. Carlos Garcia Clemencin.....	Idem id. de Murcia.....	"	"	20	24	11	26	Marzo...	1863	1.750	No presentó la partida de bautismo.	
9	D. Santiago Salgado Gonzalez.....	De la Direccion.....	57	"	5	16	7	16	15	Julio...	1871	"	"
10	D. Julian de Alba y Botran.....	Jefe de la Seccion administrativa de Valladolid.....	53	6	2	19	10	5	1	Setiem. 1871	"	"	
11	D. Francisco Valverde Cazorla.....	En la de Granada.....	47	3	22	13	6	27	25	Julio...	1872	"	"
12	D. Manuel de Búrgos y Fuillerat.....	Jefe de la id. de Córdoba.....	36	7	"	13	4	19	26	Octubre 1872	"	"	
13	D. Heliodoro de Astorza y Girones.....	Idem id. de Murcia.....	49	9	23	23	8	10	26	Marzo...	1873	"	"
14	D. Carlos Regino Soler.....	En la de Valencia.....	23	10	24	4	"	19	8	Julio...	1873	"	"
<b>Oficiales de la clase de primeros, con 3.500 pesetas anuales.</b>													
<b>ACTIVOS.</b>													
1	D. Gemino Martinez Habert.....	Jefe de la Seccion administrativa de Huesca.....	30	5	26	7	"	19	Junio...	1876	5.000	Como Jefe económico de Zamora en 15 Julio de 1873.	
2	D. Manuel Rodriguez Alcalde.....	Idem id. de Cáceres.....	65	4	25	38	6	20	24	Agosto 1854	4.000	Como Oficial segundo de la Administracion de Hacienda pública de Málaga en 17 Marzo de 1868.	
3	D. Demetrio Perez Argüelles.....	Sirve en la id. de Búrgos.....	"	"	22	"	9	24	Abril...	1873	4.000	Como Jefe de la Intervencion de Avila en 16 Noviembre de 1870. No presentó la partida de bautismo.	
4	D. Pedro Béjar Escudero.....	Jefe de la id. de Albacete.....	49	9	10	9	2	11	17	Febrero 1871	4.000	Como Jefe de Negociado de tercera clase de la Direccion de la Deuda en 29 Setiembre de 1871.	
5	D. Federico Hoeffeld.....	Idem id. de Santander.....	36	7	24	7	"	14	14	Julio...	1874	4.000	Como id. de la Direccion del Patrimonio que fué de la Corona en 23 Agosto de 1873.
6	D. Fernando Rodriguez de Torres.....	Idem id. de Jaen.....	46	9	16	20	1	9	10	Agosto 1864	"	"	
7	D. Andrés Avelino Batanero y Montenegro.....	Idem id. de Lugo.....	44	8	19	4	9	2	11	Mayo...	1865	"	"
8	D. Vicente Ollero y Carmona.....	Sirve en la de Toledo.....	43	9	4	22	6	19	4	Nov...	1853	"	"
9	D. Miguel Sanchez Ruiperez.....	Jefe de la id. de Pontevedra.....	50	2	24	23	10	25	13	Febrero 1866	"	"	
10	D. Antonio Ibarrola y Garcia.....	Sirve en la Direccion.....	48	1	24	31	7	7	4	Dic....	1869	"	"
11	D. Pedro Canto y Sanchez.....	Jefe de la Seccion administrativa de Badajoz.....	47	3	19	24	2	8	1	Febrero 1872	"	"	
12	D. Manuel Lasalleta.....	Idem id. de Baleares.....	56	8	12	17	4	6	18	Junio...	1872	"	"
13	D. Carlos Jarrin de Avila.....	Idem id. de Segovia.....	46	8	16	14	5	13	1	Mayo...	1873	"	"
14	D. Celso de la Riega y Fernandez.....	Idem id. de Gerona.....	34	11	4	26	1	17	31	Idem...	1873	"	"
15	D. Miguel Fernandez Corujedo y Garcia Rozada.....	Idem id. de Soria.....	50	2	22	12	7	23	28	Nov...	1873	"	"
16	D. Mariano Toledano y Laborda.....	Idem id. de Salamanca.....	"	"	14	11	15	4	Dic....	1873	"	No presentó la partida de bautismo.	
17	D. Manuel de San Martin Ramiro.....	Idem id. de Zamora.....	32	4	16	20	10	10	26	Enero...	1874	"	"
18	D. José Gutierrez Muñoz.....	Sirve en la Direccion.....	33	5	3	33	3	28	1	Febrero 1874	"	"	
19	D. Gregorio Rubio de Hito.....	Idem id.....	42	8	15	8	8	8	1	Idem...	1874	"	"
20	D. José Calzadilla y Benitez.....	Jefe de la Seccion administrativa de Canarias.....	33	10	6	10	7	20	9	Idem...	1874	"	"
21	D. Manuel Fernandez de la Vega.....	Idem id. de Guadalajara.....	31	4	28	5	3	25	15	Idem...	1874	"	"
22	D. José Belart y Alviñana.....	Idem id. de Lérida.....	37	10	5	6	6	16	26	Idem...	1874	"	"
23	D. José María Ortiz de Pinedo y Busto.....	Sirve en la id. de Oviedo.....	44	1	19	24	"	8	19	Marzo...	1874	"	"
24	D. José Gabriel Robert y Piguerras.....	Idem id. de Valencia.....	44	4	12	18	3	3	1	Julio...	1874	"	"
25	D. Sebastian Prieto y Orona.....	Idem id. de Cádiz.....	37	4	23	4	6	23	15	Idem...	1874	"	"
26	D. Calixto Fernandez Carrascon.....	Jefe de la id. de Huelva.....	43	9	6	22	2	1	14	Agosto 1875	"	"	
27	D. José Martínez Montañán.....	Sirve en la id. de Granada.....	47	14	20	4	4	13	8	Octubre 1874	"	"	
28	D. Lorenzo Pons y Moreno.....	Jefe de la id. de Tarragona.....	43	7	"	15	6	27	23	Idem...	1874	"	"
29	D. Timoteo de Velasco y Jalon.....	Sirve en la id. de Valladolid.....	31	6	7	11	7	27	32	Febrero 1875	"	"	
30	D. Francisco Hóvia y Diaz.....	Sirve en la id. de Córdoba.....	44	2	23	17	3	14	1	Marzo...	1875	"	"
31	D. Manuel María Rumberos y Gil.....	Idem id. de Málaga.....	39	1	14	14	7	12	18	Idem...	1875	"	"
32	D. Gabriel Sanchez Lezcano.....	Idem id. de Sevilla.....	31	4	17	31	9	4	4	Mayo...	1875	"	"
33	D. Fernando Martín Carramolino.....	Idem en la Direccion.....	37	2	8	15	1	11	10	Idem...	1875	"	"
34	D. José Lacroicetto y Daniel.....	Jefe de la Seccion administrativa de Teruel.....	35	4	11	11	"	19	19	Agosto 1875	"	"	
35	D. Eduardo Ruiz Zurron.....	Idem id. de Ciudad-Real.....	33	9	19	16	7	17	26	Idem...	1875	"	"
36	D. Rufino Langarica.....	Idem id. de Leon.....	32	8	14	22	3	16	31	Idem...	1875	"	"
37	D. Nicolás Alonso de Torres.....	Idem id. de Avila.....	45	10	22	21	"	15	4	Set....	1875	"	"
38	D. Luis Herrero Panadero.....	Sirve en la id. de Madrid.....	42	"	19	"	"	19	2	Nov...	1875	"	"
39	D. Francisco de la Higuera.....	Idem id. de la Coruña.....	31	10	12	15	2	9	17	Nov...	1875	"	"
40	D. Clemente Trápaga de Errazu.....	Jefe de la id. de Cuenca.....	23	7	04	11	2	"	20	Idem...	1875	"	"
41	D. Guillermo Ruiz y Marin.....	Sirve en la id. de Zaragoza.....	44	1	6	23	19	7	22	Idem...	1875	"	"
42	D. Estéban Bande y Montes.....	Idem id. de Alicante.....	53	9	13	13	6	12	1	Dic....	1875	"	"
43	D. Eduardo Bosh y Gavilá.....	Jefe de la id. de Almeria.....	32	"	4	2	3	10	22	Idem...	1875	"	"
44	D. Ubaldo Artime y Varela.....	Idem id. de Orense.....	41	10	23	13	7	27	23	Febrero 1876	"	"	
45	D. Eugenio Luclino y Rodriguez.....	Idem id. de Castellon.....	63	7	15	23	"	16	Marzo...	1876	"	"	
46	D. Amalio Gomez Montero.....	Sirve en la id. de Murcia.....	42	3	27	23	7	4	22	Abril...	1876	"	"
47	D. Manuel Valcárcel y Romea.....	Jefe de la id. de Palencia.....	33	6	19	3	"	13	16	Mayo...	1876	"	"
48	D. Ricardo Baso Mendoza.....	Idem id. de Logroño.....	40	11	12	16	5	11	27	Idem...	1876	"	"
49	D. Manuel de Isasa y Valseca.....	Sirve en la Direccion.....	40	7	21	14	7	23	22	Julio...	1876	"	"
<b>CESANTES.</b>													
1	D. Francisco de Paula Garay y Roldan.....	En la Seccion administrativa de Alicante.....	60	"	18	23	6	3	1	Setiem. 1833	1.750	"	
2	D. José Alvarez Manuel de Villena.....	Oficial primero Interventor de la Administracion de Hacienda pública de Segovia.....	55	4	10	23	3	1	7	Abril...	1835	1.750	
3	D. Narciso Gonzalez Santillan.....	Idem id. de Tarragona.....	60	9	2	21	9	15	1	Febrero 1863	1.750	"	
4	D. José Borja y Pascual.....	Idem id. de Baleares.....	63	1	3	17	2	13	7	Marzo...	1864	750	
5	D. Felipe Navas Martin.....	Idem id. de Leon.....	63	10	16	22	2	16	30	Mayo...	1834	1.750	

Número de antigüedad en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS.	DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO.	EDAD.			TOTAL de servicios al Estado.			FECHA de la toma de posesion que determina la antigüedad en la clase.		HABER de cesantia. Pesetas.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. Pesetas.	OBSERVACIONES.
			Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.	MeS.	Año.			
6	D. Pelegrin Velasco y Sarasa.....	Idem id. de Guadalajara.....	60	3	120	5	7	1	Enero.. 1865	4.500	"	"	
7	D. José de la Rosa.....	Idem id. de Cáceres.....	53	8	824	3	29	9	Febrero 1865	4.750	"	"	
8	D. Vicente Bregante y Diaz.....	Idem id. de Huelva.....	64	"	"	8	23	24	Enero.. 1867	4.750	"	"	
9	D. Manuel Cadorniga y Canóniga.....	Idem tercero segundo de Barcelona.....	58	6	2924	7	12	4	Marzo.. 1867	"	"	"	
10	D. Vidal Garcia de la Llave.....	Idem primero de Badajoz.....	53	8	228	5	9	12	Febrero 1868	4.500	"	"	
11	D. Eugenio Rodriguez del Olmo.....	Idem segundo de Valladolid.....	58	10	2531	"	7	7	Enero.. 1869	4.500	"	"	
12	D. Laureano Travado y Fernandez de Landa.....	En la Seccion administrativa de Toledo.....	40	1	618	6	21	16	Junio.. 1874	"	"	"	
13	D. Antonio Moreno Taranco.....	Idem id. de Alicante.....	45	10	1020	11	4	15	Julio.. 1874	"	"	"	
14	D. Cayetano Calvo y Gascon.....	Jefe de la id. de Ciudad-Real.....	49	4	15	8	5	16	Octubre 1874	"	"	"	
15	D. Manuel Cáceres Lopez.....	Idem id. de Segovia.....	58	6	2826	7	"	18	Dic... 1874	4.500	"	"	
16	D. Antonio de Lara y Rodriguez.....	En la id. de Valencia.....	"	"	"	19	7	16	Junio.. 1872	"	"	No presentó la partida de bautismo.	
17	D. Mariano Enrique Chocan.....	Jefe de la id. de Palencia.....	55	"	2918	8	9	2	Julio.. 1872	875	"	"	
18	D. Andrés María Barbeito.....	En la id. de la Coruña.....	56	10	2823	8	26	24	Idem.. 1872	"	"	"	
19	D. José María Sanjurjo y Silva.....	Idem id.....	44	10	2216	5	23	4	Octubre 1872	"	"	"	
20	D. Casimiro Cienfuegos y Terrero.....	Idem id. de Oviedo.....	57	7	25	6	"	17	Dic... 1872	"	"	"	
21	D. Faustino del Peso y Alvarez.....	Jefe de la id. de Logroño.....	46	9	2830	8	12	26	Marzo.. 1873	"	"	"	
22	D. Tomás Muñoz y Perez.....	Idem id. de Ciudad-Real.....	47	5	19	16	7	9	Abril.. 1873	"	"	"	
23	D. Andrés Prieto Alonso.....	En la id. de Oviedo.....	58	1	"	16	1	6	Octubre 1873	"	"	"	
24	D. Antonio Moreno y Baro.....	Jefe de la id. de Soria.....	36	8	1	16	4	17	Nov... 1873	"	"	"	
25	D. Leoncio Lopez y Lopez.....	Idem id. de Logroño.....	53	6	1723	5	7	1	Febrero 1874	"	"	"	
26	D. Joaquin Verdegay y Almansa.....	Idem id. de Teruel.....	34	4	28	3	1	5	Abril.. 1874	"	"	"	
27	D. José Antonio Aran y Uguet.....	En la id. de la Coruña.....	51	10	13	12	2	22	Julio.. 1874	"	"	"	
28	D. José Gomez Rubio.....	Idem id. de Barcelona.....	43	3	22	15	10	24	Idem.. 1874	"	"	"	
29	D. Pio Ogea y Fernandez.....	Jefe de la id. de Lugo.....	45	"	19	1	3	24	Agosto 1874	"	"	"	
<b>Oficiales de la clase de segundos, con 3.000 pesetas anuales.</b>													
<b>ACTIVOS.</b>													
1	D. Carlos Leonor Menendez.....	Sirve en la Seccion administrativa de Burgos.....	56	10	28	18	9	21	Abril.. 1875	"	4.000	Como Jefe de segunda clase de la Seccion de Fomento de Segovia en 24 de Junio de 1872.	
2	D. Mariano Mur y Mendoza.....	Jefe de la id. de Navarra.....	51	"	15	6	8	12	Marzo.. 1874	"	3.500	Como Jefe de la Seccion administrativa de Teruel en 16 de Setiembre de 1873.	
3	D. Enrique de Muslera y Miranda.....	Sirve en la Direccion.....	53	9	15	17	6	13	Febrero 1871	"	3.500	Como Auxiliar de las Inspecciones de Hacienda en 1.º de Febrero de 1874.	
4	D. Angel Martinez Aliende.....	Idem en la Seccion administrativa de Zamora.....	56	9	6	20	8	3	Julio.. 1865	"	"	"	
5	D. Ignacio Pages y Prats.....	Idem id. de Tarragona.....	48	8	23	21	10	12	Dic... 1868	"	"	"	
6	D. Crisanto Ramos y Garcia.....	Idem en la Direccion.....	47	5	6	18	10	28	Nov... 1870	"	"	"	
7	D. Venancio Regueiro y Merino.....	Idem en la Seccion administrativa de Alicante.....	59	4	"	20	5	7	Abril.. 1874	"	"	"	
8	D. Mariano de Castro y Navas.....	Oficial de la Comision para el desubrimiento de las ocultaciones del ramo de Minas.....	42	5	25	7	2	8	Mayo.. 1874	"	"	"	
9	D. Alberto Fernandez Ronderos.....	Sirve en la Seccion administrativa de Badajoz.....	46	5	23	31	5	23	Idem.. 1874	"	"	"	
10	D. Calixto Muñoz Aroz.....	Idem id. de Salamanca.....	54	9	18	13	11	13	Julio.. 1871	"	"	"	
11	D. Cárpio Martinez Gonzalez.....	Idem id. de la Coruña.....	47	10	5	23	5	19	Idem.. 1872	"	"	"	
12	D. Mariano Mola y Avellana.....	Idem id. de Barcelona.....	52	5	14	20	2	22	Idem.. 1872	"	"	"	
13	D. Marcelino Arango y Fuertes.....	Jefe de la id. de Alava.....	43	1	29	21	"	10	Marzo.. 1873	"	"	"	
14	D. Pedro José Sampol y Barceló.....	Sirve en la id. de Baleares.....	57	2	18	15	1	18	Julio.. 1873	"	"	"	
15	D. Juan Bautista Castelar y Colvis.....	Idem id. de Lérida.....	51	1	4	24	11	2	Agosto 1873	"	"	"	
16	D. Marcelino Bolivar y Bolivar.....	Idem id. de Zaragoza.....	41	3	4	24	4	27	Idem.. 1873	"	"	"	
17	D. Aurelio Cabeza y Rochaubeau.....	Idem id. de Cuenca.....	45	4	2	25	2	23	Enero.. 1874	"	"	"	
18	D. José Martinez Espinosa.....	Idem en la Direccion.....	58	11	"	11	6	13	Febrero 1874	"	"	"	
19	D. German Anguita y Lossa.....	Idem en la Seccion administrativa de Córdoba.....	49	2	3	6	11	7	Idem.. 1874	"	"	"	
20	D. José Alvarez y Gonzalez.....	Idem en la Direccion.....	53	3	3	37	6	26	Julio.. 1874	"	"	"	
21	D. Juan Bautista Bernard y Garcia de Prado.....	Idem.....	"	"	"	13	11	23	Idem.. 1874	"	"	No presentó la partida de bautismo.	
22	D. Rafael Roldan y Martinez.....	Idem en la Seccion administrativa de Murcia.....	63	3	24	21	5	5	Idem.. 1874	"	"	"	
23	D. Eduardo Marquez.....	Idem id. de Ciudad-Real.....	53	7	2	36	3	29	Idem.. 1874	"	"	"	
24	D. José Colodron Hurtado de Mendoza.....	Idem id. de Badajoz.....	54	7	20	11	6	17	Agosto 1874	"	"	"	
25	D. Eduardo Loren y Lahoz.....	Idem id. de Lugo.....	41	5	14	13	"	23	Set... 1874	"	"	"	
26	D. José Rodriguez Garcia.....	Idem id. de Oviedo.....	57	1	16	2	10	29	Idem.. 1874	"	"	"	
27	D. Felipe Rabina y Castro.....	Idem id. de Canarias.....	57	6	20	17	11	13	Nov... 1874	"	"	"	
28	D. José Saenz de Montes.....	Idem id. de Segovia.....	57	5	2	16	1	26	Idem.. 1874	"	"	"	
29	D. Antonio Pujadas y Rada.....	Idem id. de Palencia.....	46	3	9	26	3	26	Idem.. 1874	"	"	"	
30	D. Luis Porta Sarmiento.....	Idem id. de Castellon.....	53	2	17	13	3	16	Dic... 1874	"	"	"	
31	D. Rafael Moral.....	Idem id. de Logroño.....	62	9	7	37	6	12	Marzo.. 1875	"	"	"	
32	D. Florentino Lopez Barban.....	Idem id. de Madrid.....	44	4	18	29	8	1	Idem.. 1875	"	"	"	
33	D. Alvaro Solano y Vial.....	Idem id. de Huesca.....	55	11	28	1	4	19	Idem.. 1875	"	"	"	
34	D. Romualdo Ruiz de los Mozos.....	Idem id. de Leon.....	52	8	23	20	"	6	Abril.. 1875	"	"	"	
35	D. Francisco de Paula Medel y Blanco.....	Idem id. de Sevilla.....	57	6	"	2	4	2	Mayo.. 1875	"	"	"	
36	D. Alfredo Barbero y Garrido.....	Idem id. de Soria.....	54	4	20	9	11	10	Idem.. 1875	"	"	"	
37	D. Francisco Fernandez Lombardero.....	Idem id. de Santander.....	46	2	23	24	10	27	Idem.. 1875	"	"	"	
38	D. Juan Antonio Roca y Roca.....	Idem id. de Teruel.....	56	5	17	7	10	25	Junio.. 1875	"	"	"	
39	D. Juan Manuel de Torres y Breton.....	Idem id. de Barcelona.....	53	6	24	17	11	29	Idem.. 1875	"	"	"	
40	D. Vicente de la Cruz y Oteros.....	Idem id. de Valencia.....	59	3	25	36	2	15	Julio.. 1875	"	"	"	
41	D. Severo Rojas y Minguez.....	Idem id. de Avila.....	49	8	34	13	3	24	Set... 1875	"	"	"	
42	D. Juan Gomez Fernandez.....	Idem id. de Gerona.....	43	9	6	14	8	24	Idem.. 1875	"	"	"	
43	D. Damian Gonzalez Gomez.....	Idem id. de Toledo.....	54	7	24	10	"	1	Octubre 1875	"	"	"	
44	D. Felipe Santiago Lecarra.....	Idem id. de Huelva.....	46	3	"	14	5	12	Nov... 1875	"	"	"	
45	D. Guillermo de la Bastida y Gomez.....	Idem id. de Jaen.....	54	8	2	2	3	24	Idem.. 1875	"	"	"	
46	D. Urbano Gonzalez Rivera.....	Idem id. de Orense.....	46	2	8	29	7	27	Febrero 1876	"	"	"	
47	D. Federico Moreno Fajardo.....	Idem id. de Almeria.....	57	10	16	7	10	3	Idem.. 1876	"	"	"	
48	D. Tibureio Velez y Fernandez.....	Idem id. de Guadalajara.....	49	3	17	6	8	26	Marzo.. 1876	"	"	"	
49	D. José María Travesi y Cos-Gayon.....	Sirve en la Direccion.....	51	1	15	5	4	21	Junio.. 1876	"	"	"	
50	D. José María Gordillo y Castillo.....	Idem en la Seccion administrativa de Alicante.....	49	11	8	9	9	27	Idem.. 1876	"	"	"	
51	D. Enrique María Sanz y Gonzalez.....	Idem id. de Madrid.....	50	11	17	12	3	10	Idem.. 1876	"	"	"	
52	D. José Antonio de San Ginés.....	Idem id. de Pontevedra.....	40	9	13	6	7	17	Idem.. 1876	"	"	"	
53	D. Antonio Tornel Romero.....	Idem id. de Albacete.....	57	5	15	5	2	21	Julio.. 1876	"	"	"	
<b>CESANTES.</b>													
1	D. Vicente Nata y Gayoso.....	Oficial tercero segundo de la Administracion de Hacienda pública de Alicante.....	"	"	"	11	11	12	Agosto 1833	"	"	No presentó la partida de bautismo.	
2	D. Miguel Arias de Cartabio y Llanos.....	Idem segundo id. de Lugo.....	52	10	2	16	5	16	Febrero 1859	"	"	"	
3	D. Francisco Velasco y Garcia.....	Idem tercero id. de Murcia.....	56	3	23	23	2	23	Nov... 1859	"	"	"	
4	D. Vicente Lapazarán y Vargas.....	Idem cuarto id. de Barcelona.....	63	11	10	28	1	23	Octubre 1862	4.500	"	"	
5	D. Ramon de Siles y Callejon.....	Idem segundo id. de Jaen.....	55	9	21	23	10	12	Dic... 1864	4.500	"	"	
6	D. Antonio Lazo y Muñoz.....	Idem id. de Badajoz.....	51	10	1	24	4	22	5	Octubre 1865	"	"	"
7	D. José Justo Barca y Gonzalez.....	Idem quinto primero de Madrid.....	51	10	6	17	8	"	Dic... 1865	"	"	"	
8	D. Luis de Luna y Cortés.....	Idem cuarto segundo id. de Barcelona.....	50	2	12	25	3	20	Junio.. 1867	4.250	"	"	
9	D. Elise Rodriguez Richter.....	Idem segundo id. de Pontevedra.....	55	6	20	5	7	12	Nov... 1867	"	"	"	
10	D. Tomás Dionisio Luis Perez y Billeto.....	Idem id. de Guadalajara.....	55	7	10	19	3	23	Febrero 1868	625	"	"	
11	D. Pedro Benitez y Sanchez.....	Idem id. de la Administracion económica de Barcelona.....	50	5	7	21	"	10	Nov... 1869	4.000	"	"	
12	D. Francisco Cossi y Lara.....	Idem de la Seccion administrativa de Huelva.....	58	8	23	15	6	24	Octubre 1871	"	"	"	
13	D. Francisco Simancaque y Blazquez.....	Jefe de la id. de Navarra.....	"	"	"	33	2	7	Nov... 1871	4.000	"	No presentó la partida de bautismo.	
14	D. Francisco Vicente Garcia y Zornoza.....	En la id. de Soria.....	59	3	29	4	6	23	Julio.. 1872	"	"	"	
15	D. Manuel Prieto Alonso.....	Idem id. de Lugo.....	44	1	14	22	11	19	Idem.. 1872	"	"	"	
16	D. Anselmo de Barba y Arana.....	Idem id. de Málaga.....	72	5	20	23	4	21	Idem.. 1872	4.000	"	"	
17	D. Anacleto Sanchez y Bardon.....	Idem id. de Leon.....	54	"	18	2	8	21	Febrero 1873	"	"	"	
18	D. Alejo Satrio y de Molina.....	Idem id. de Murcia.....	59	7	16	15	4	19	Abril.. 1873	4.000	"	"	
19	D. Luciano Subias y Bergona.....	Idem id. de Zaragoza.....	52	6	22	30	9	22	Agosto 1873	"	"	"	
20	D. Jerónimo Dorado y San Roman.....	Idem id. de Albacete.....	24	3	6	3	2	24	Octubre 1873	"	"	"	
21	D. Baldomero Fernandez y Garcia.....	Idem id. de Oviedo.....											

Número de antigüedad en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS.	DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO.	EDAD.		TOTAL de servicios al Estado.		FECHA de la posesion que termina la antigüedad en la clase.		HABER de cesantia.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta.	OBSERVACIONES.	
			Años.	Meses.	Años.	Meses.	Año.	Me.				
<b>Oficiales de la clase de terceros, con 2.500 pesetas anuales.</b>												
<b>ACTIVOS.</b>												
1	D. Manuel Angel Portales.....	Sirve en la Seccion administrativa de Santander.....	36	6	32	9	2	9	8	Enero.. 1873	3.500	Como Administrador de Bienes Nacionales de Pontevedra en 23 Mayo de 1856.
2	D. Fulgencio Fabregues y Mouli.....	Idem id. de Lérida.....	36	4	15	27	3	7	24	Abril.. 1873	3.500	Como Jefe de la Seccion administrativa de Lérida en 3 Junio de 1873.
3	D. Maximiliano Bargoma y Basante.....	Administrador-Depositario de Rentas de Ponferrada.....	48	1	8	17	1	7	9	Dic.... 1871	3.000	Como Oficial de segunda clase del Gobierno civil de Palencia en 9 Diciembre de 1871.
4	D. Enrique Sainz de Rozas y Fernandez.....	Idem id. de Trujillo.....	33	9	28	20	1	23	19	Febrero 1874	3.000	Como Administrador principal de Correos de Cáceres en 1.º Julio de 1872.
5	D. Manuel Rabanal y Fariña.....	Sirve en la Seccion administrativa de Jaen.....	36	10	28	4	6	5	1	Mayo.. 1874	3.000	Como Oficial de segunda clase de la Seccion administrativa de Cáceres en 1.º Julio de 1872.
6	D. Leon Alvarez y Gonzalez.....	Idem id. de Cáceres.....	49	1	3	4	1	29	1	Nov... 1866	3.000	Como Administrador principal de Correos de Lérida en 21 Abril de 1874.
7	D. Augusto Estéfani y Bouligny.....	Idem id. de Cuenca.....	27	9	»	8	2	9	11	Enero.. 1873	3.000	Como Oficial de segunda clase de la Seccion administrativa de Alicante en 24 Junio de 1873.
8	D. Antonio Vereá y Romero.....	Administrador-Depositario de Rentas de Plascencia.....	38	10	27	24	2	14	40	Febrero 1843	»	»
9	D. José de Parga y Senra.....	Idem id. de Mondoñedo.....	33	2	»	23	6	7	23	Dic.... 1863	»	»
10	D. Pedro Antonio de Landa y Lausirica.....	Sirve en la Seccion administrativa de Vizcaya.....	37	8	14	11	3	7	7	Junio.. 1864	»	»
11	D. Mariano Pascual y Royo.....	Administrador-Depositario de Rentas de Alcañiz.....	63	4	7	9	8	11	4	Enero.. 1868	»	»
12	D. Liborio de Casas y Diosdado.....	Sirve en la Seccion administrativa de Soria.....	30	4	7	22	3	5	1	Agosto. 1868	»	»
13	D. José Alcalde y Montejo.....	Idem id. de Murcia.....	50	10	24	16	»	7	15	Idem.. 1869	»	»
14	D. Ramon Soto y Calvet.....	Idem id. de Guadalajara.....	40	8	»	17	2	17	4	Dic.... 1869	»	»
15	D. Cristóbal Rodriguez Sanchez.....	Idem en la Comision para descubrir las ocultaciones del ramo de Minas.....	66	8	5	29	5	17	5	Mayo.. 1871	»	»
16	D. Mariano Molero Diaz.....	Idem de la Seccion administrativa de Madrid.....	45	7	24	24	5	2	17	Julio.. 1871	»	»
17	D. Mariano de Castro y Vargas.....	Idem id. de Málaga.....	46	10	23	11	3	18	26	Idem.. 1871	»	»
18	D. Rufino Serna.....	Idem id. de Ciudad-Real.....	37	5	23	11	8	17	17	Octubre 1871	»	»
19	D. José Cardona y Bosque.....	Idem id. de Madrid.....	37	3	20	3	4	18	8	Febrero 1873	»	»
20	D. Calixto Acevedo y Palmaseda.....	Administrador-Depositario de Rentas de Talavera de la Reina.....	42	9	18	16	4	23	4	Marzo.. 1873	»	»
21	D. Eugenio Barenilla y Santa María.....	Sirve en la Seccion administrativa de Toledo.....	51	8	17	20	3	19	6	Julio.. 1873	»	»
22	D. José Tutau y Carreras.....	Idem en la Direccion.....	»	»	»	3	3	23	1	Idem.. 1873	»	No presentó la partida de bautismo.
23	D. Felipe Valiente y Gil.....	Administrador-Depositario de Rentas de Toro.....	41	6	13	2	4	»	1	Octubre 1873	»	»
24	D. Daniel Gil y Meldaña.....	Sirve en la Direccion.....	38	3	21	17	9	4	1	Febrero 1874	»	»
25	D. Julian Martinez y Martinez.....	Administrador-Depositario de Rentas de Ciudad-Rodrigo.....	48	4	24	2	6	»	1	Idem.. 1874	»	»
26	D. Luciano Gonzalez de Fuensalida y Teutor.....	Sirve en la Seccion administrativa de Málaga.....	42	9	9	5	11	23	4	Idem.. 1874	»	»
27	D. Fernando de Castro y Vega.....	Administrador-Depositario de Rentas de Ciudad-Real de las Palmas.....	71	7	14	2	3	19	12	Idem.. 1874	»	»
28	D. Manuel de la Corte y Baez.....	Sirve en la Seccion administrativa de Cádiz.....	39	9	9	14	5	6	13	Idem.. 1874	»	»
29	D. Miguel Martín Neda.....	Idem id. de Canarias.....	34	2	26	12	7	16	1	Marzo.. 1874	»	»
30	D. Ramon Gonzalez Pola.....	Idem id. de Guipúzcoa.....	46	7	29	3	4	21	1	Idem.. 1874	»	»
31	D. José María Guilló y Brós.....	Idem id. de Gerona.....	36	»	14	20	5	19	7	Abril.. 1874	»	»
32	D. Gregorio Albaladejo y Minguez.....	Idem id. de Castellon.....	34	8	10	2	1	»	20	Idem.. 1874	»	»
33	D. Leopoldo Lopez y Titos.....	Idem id. de Valencia.....	30	6	13	6	8	4	13	Junio.. 1874	»	»
34	D. Guillermo Rances.....	Idem en la Direccion.....	»	»	»	2	1	12	19	Idem.. 1874	»	»
35	D. Timoteo Tejero de Palomares.....	Idem en la Seccion administrativa de Avila.....	44	6	26	23	10	17	24	Idem.. 1874	»	No presentó la partida de bautismo.
36	D. José María Retes y Mugrany.....	Idem en la Direccion.....	21	3	23	3	11	18	1	Julio.. 1874	»	»

(Se continuará.)

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

**Direccion del Tesoro público y Ordenacion general de Pagos del Estado.**

Esta Direccion ha dispuesto que el dia 26 del corriente se satisfaga en la Tesoreria Central á los contratistas por servicios de guerra y otros conceptos los créditos comprendidos en la relacion del sexto grupo, tercera cuarta parte, con los números del 73 al 75 y parte del 76.

Madrid 23 de Enero de 1877.—El Director general, Eche-nique.

**Direccion general de la Deuda pública.**

El interesado que á continuacion se expresa podrá presentarse el dia 26 del corriente mes, de dos á tres de la tarde, en la Tesoreria de esta Direccion general á recibir el importe líquido de las proposiciones que le fueron admitidas en la sexta subasta de valores de la Deuda, verificada en los dias 3 y 4 de Enero del año último.

Número del resguardo.	NOMBRE.	Cantidad ofrecida.		Valor efectivo.
		Rs. vn.	Rs. ca.	
464	D. Angel Orfanell.....	47.500	26'95	41.301'25
465	El mismo.....	47.500	26'95	41.301'25
466	El mismo.....	47.500	26'95	41.301'25

Madrid 23 de Enero de 1877.—El Secretario, P. O., Eduardo Alvarez Quiñones.—V.º B.º—El Director general, Maldonado.

**Direccion de la Caja general de Depósitos.**

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el dia 30 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Intereses de resguardos no depositados, segundo semestre de 1876, facturas números 731 al 770 de señalamiento.  
Bonos del Tesoro, primer semestre de 1876, bola 5.ª de sorteo, facturas números 91 al 100 de señalamiento.  
Intereses de renta perpétua interior, primer semestre de 1877, primera mitad, bolas números 41 al 48 de sorteo, que comprenden los millares 33.001 al 39.000, 64.001 al 63.000, 6.001

al 7.000, 53.001 al 54.000, 21.001 al 22.000, 44.001 al 45.000, 73.001 al 74.000 y 70.001 al 71.000 de la numeracion de entrada de los resguardos de depósitos.

Madrid 23 de Enero de 1877.—El Director general, Carlos Grotta.

**Secretaria.**

Esta Direccion general ha acordado que por la Tesoreria de la misma se satisfaga el dia 27 del corriente, de once de la mañana á dos de la tarde, el importe de la primera mitad de las facturas de intereses de renta perpétua interior, vencidos en 1.º de Julio próximo, señaladas con los números 3.001 al 3.500 de presentacion, y de las de renta exterior del mismo vencimiento, números 501 al 600.

Madrid 23 de Enero de 1877.—El Secretario, P. O., Eduardo Alvarez Quiñones.—V.º B.º—El Director general, Maldonado.

**Tesoreria Central de la Hacienda pública.**

Los tenedores de carpetas del empréstito nacional de 175 millones de pesetas, cuya numeracion y provincias de que proceden á continuacion se expresan, pueden presentarse el dia 26, desde las once de la mañana á la una de la tarde, á recoger los títulos que les correspondan.

Números 4.267 y 239, 5.478, 6.413, 6.499, 6.639 y 851, 7.330 á 836, 8.305 y 806, 809 á 818, 9.717, 9.760 á 9.768, procedentes de la provincia de Córdoba.

Madrid 23 de Enero de 1877.—El Tesorero Central, Francisco de Goicoechea.

De orden de la Direccion general del Tesoro, el dia 27 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará esta Tesoreria Central las facturas de cupones de bonos y de bonos amortizados de los siguientes vencimientos:

De 31 de Diciembre de 1872, factura núm. 4.979 de presentacion y 54 del registro, importante 30 pesetas.

De 30 de Junio de 1874, facturas números 3.692 y 3.803 de presentacion, y 56 y 57 del registro, importantes 480 pesetas.

De 31 de Diciembre de 1874, facturas números 2.522, 2.410, 2.053, 2.492, 1.935, 2.445, 2.423, 2.357, 2.039 y 2.312 de presentacion, y 119 al 123 del registro, importantes 690 pesetas.

De 30 de Junio de 1875, facturas números 2.492, 770 y 2.353 de presentacion, y 216 á 218 del registro, importantes 9.043 pesetas.

De 31 de Diciembre de 1875, facturas números 963, 1.464, 119, 1.377 y 563 de presentacion, y del 476 al 480 del registro, y del 1.697 al 1.739 de presentacion, importantes 32.910 pesetas.

De 30 de Junio de 1876, facturas números 391 á 395 de presentacion, y 9 al 11 del registro, importantes 915 pesetas.

De 30 de Junio de 1875, facturas de la segunda emision, números 382 de presentacion y 43 del registro, y 408 á 410 de presentacion, importantes 1.695 pesetas.

De 31 de Diciembre de 1875, facturas de la segunda emision, números del 342 al 345 de presentacion, importantes 2.310 pesetas.

De 30 de Junio de 1876, facturas de la segunda emision, números 33 y 44 de presentacion, y 1 y 2 del registro, importantes 4.723 pesetas.

Y las facturas de bonos amortizados, números 934 y 1.316, sorteo de 31 de Diciembre de 1872, importantes 15.500 pesetas.

Madrid 23 de Enero de 1877.—El Tesorero Central, Francisco de Goicoechea.

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

**Direccion general de Obras públicas.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 del mes actual, esta Direccion general ha señalado el dia 15 del próximo mes de Febrero, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos 12, 13 y 14 de la carretera de segundo orden de Ponferrada á Lueara por Leitriegos y Cangas de Tineo, por su presupuesto de contrata de 4.237.485'33 pesetas, puesto que se elimina del aprobado el importe de agotamiento del viaducto de las Rozas, que se harán por Administracion, anulándose en su consecuencia el anuncio de subasta de estas obras, inserto en la GACETA de 31 de Diciembre último.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Leon ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, con otro anuncio de la misma subasta, en el cual aparece además el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, y el procedimiento que se adoptaría en el caso que pudiera ocurrir de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario por tanto celebrar una segunda licitacion abierta entre sus autores.

Madrid 23 de Enero de 1877.—El Director general, Estéban Garrido.

**Tribunal de oposiciones**

á la *Cátedra de Estereotomía, vacante en la Escuela superior de Arquitectura.*

Los señores opositores que componen la trunca y las dos binca, se presentarán el sábado 27 y el lunes 29 del corriente, á las nueve de la mañana, en el Paraninfo viejo de la Universidad Central, á tomar el punto para el ejercicio práctico. El acto público tendrá lugar en los mencionados días y en el referido local á las tres de la tarde.

Lo que por acuerdo del Tribunal se anuncia para conocimiento del público y de los interesados.

Madrid 25 de Enero de 1877.—El Vocal Secretario, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Enrique F. Villaverde.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

Administración del Correo Central.

ANEXO DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franquco en el día 24 de Enero de 1877.

- Núm. 205 Carlos Alvarez.—Pamplona.
- 206 Ana de la Viesca.—Cádiz.
- 207 Carlota Mira.—Jijona.
- 208 Domingo Ortiz.—Los Barrios de Durta.
- 209 Francisco Melero.—Lopera.
- 210 Jerónimo Huerta.—Sirviella.
- 211 Luisa de la Cortina.—Azpeitia.
- 212 Julian Baquero.—Serrezeuelo.
- 213 José Gallaistegui.—Luyando.
- 214 Venancio Puerta.—Fuente el Saz.

Madrid 25 de Enero de 1877.—El Administrador, Martín Botella.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Alcaldía constitucional de Málaga.

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo de los derechos y recargos de consumos, con exclusion de los artículos carnes y pescado, se pone en conocimiento del público á fin de que los que deseen tomar parte en la subasta se presenten en el despacho de la Alcaldía el día 29 del actual, á la una de la tarde, en que tendrá lugar la primera licitacion para oír las proposiciones que cubran la cantidad de tipo y admitir sobre ellas pujas á la llana.

El día 6 de Febrero próximo, tambien á la una de la tarde, será la segunda subasta, en la cual no se aceptará sino la mejora del 5 por 100 al menos, y sobre ella las pujas á la llana, adjudicándose el arriendo al mejor postor.

El pliego de condiciones está de manifiesto en la oficina central de Consumos, edificio de San Agustín.

Málaga 19 de Enero de 1877.—José de Alarcón Lujan. X—575

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Juzgados eclesiásticos.

Madrid.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Dr. D. Francisco Gomez Salazar, Presbítero, Teniente Vicario eclesiástico de esta villa y su partido, refrendada por el infrascrito Notario, se cita, llama y emplaza á D. Cristóbal Garcia y Bolinches, cuyo paradero se ignora, esposo de Doña Manuela Maestre, residente en esta Corte, para que dentro del término de 15 días, siguientes al de la publicacion de este anuncio, se presente en este Tribunal y hora de audiencia en la Notaría del que suscribe, á conceder ó negar el consejo que necesita su hijo Don Eustaquio Miguel Garcia y Maestre, que pretende contraer matrimonio con Doña María Lorenzo y Garduño; bajo apercibimiento de que si no lo hiciera dentro del plazo señalado se dará al expediente el curso que correspondiera.

Madrid 24 de Enero de 1877.—Carlos Lascaba y Font. X—577

Juzgados de primera instancia.

Albacete.

D. Cristóbal Perez-Monte, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cuarto edicto se hace saber que habiendo fallecido en esta capital, con fecha 31 de Diciembre de 1873, D. Ignacio Cardenal, Registrador de la propiedad que fué de este partido, por parte de su viuda Doña Prima Ugarte se tiene presentado en este Juzgado el oportuno escrito, solicitando se publique la devolucion que debe hacerse de la fianza de 3.750 pesetas que aquel tenia prestada en títulos de la Deuda para los resultados del repetido cargo.

En su consecuencia, tendrán entendido todas las personas que piensen deducir alguna accion relativa al desempeño del citado cargo que ejerció el D. Ignacio Cardenal, que deberán realizarlo ante este Juzgado dentro del término legal; pues en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Albacete á 19 de Enero de 1877.—Cristóbal Perez-Monte.—Por mandado de S. S., José Serna y Olivás. X—580

Alicante.

D. Miguel Pascual de Bonanza y Soler de Cornellá, Juez municipal de esta ciudad, é Interino del de primera instancia por enfermedad del propietario.

Por el presente hago saber que en el día 10 de Agosto de 1859 falleció en la villa de Beniel D. Luis Pascual Roca de Togores, Marqués que fué de Beniel y Peñacerrada, sin oter-

gar disposicion alguna testamentaria, por lo que en 23 de Julio de 1869 acudieron con escrito á este Juzgado sus hijos Doña María de los Desamparados Trinidad, D. Antonio, Doña María de los Desamparados, D. Luis y Doña Angustias Pascual y Palavecino, solicitando la declaracion de herederos del mismo; dada la justificacion ofrecida y oido el Promotor fiscal del Juzgado, por auto de 29 de Julio del mismo año fueron declarados herederos sin perjuicio de tercero. Habiendo acudido de nuevo los interesados en las mismas diligencias solicitando la fijacion de edictos llamando á los parientes más próximos del finado, se accedió en 23 de Octubre de 1872, publicándose los oportunos edictos en los sitios públicos de esta ciudad y en el *Boletín oficial* de la misma, quedando pendiente de la publicacion en la GACETA DE MADRID. Con fecha de hoy han acudido los interesados solicitando nuevo libramiento del presente edicto, á lo cual se ha accedido en providencia de esta fecha; y en su virtud, por el presente se cita y emplaza por este primer edicto á los que se crean con derecho á la herencia de D. Luis Pascual y Roca de Togores, Marqués de Beniel y Peñacerrada, para que dentro del término de 30 días, á contar desde el siguiente de la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado y Escribanía del que refrende, por sí ó por medio de Procurador de este Juzgado y documentos que acrediten su parentesco, á usar del derecho que la ley les concede.

Dado en Alicante á 19 de Enero de 1877.—Miguel Pascual de Bonanza.—De orden de S. S., Rodolfo Izquierdo. X—583

Cádiz.—Santa Cruz.

D. Ramon de Sendra de la Cuesta, Secretario honorario de S. M., Jefe superior honorario de Administracion civil, Caballero y Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Abogado de los ilustres Colegios de Granada y Almería, y Juez de primera instancia decano y del distrito de Santa Cruz de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á D. Alonso Ballesteros, D. Tomás de la Calzada y Doña María Agustina Roldan, ó á sus herederos ó causahabientes, para que en el término de nueve días improrrogables, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan por sí ó legitimamente representados en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á contestar la demanda que contra los mismos ha entablado el Procurador D. José Antonio Melendez, en nombre de D. Manuel de Solo, como marido de Doña Josefa de Solo, sobre que cancelen las hipotecas de 1.409 rs. 30 maravedís, ó sean 332 pesetas 47 céntimos, que data de muchos años ántes de 1807 á favor de D. Alonso Ballesteros, y una anotacion de embargo de 15.000 rs., ó sean de 3.750 pesetas, causada á favor de D. Tomás de la Cuesta en el año de 1824; y sobre ambas fiancas la anotacion respectiva á la fianza constituida por D. Francisco José Pabon en el mismo año de 1824 y en favor de Doña María Agustina Roldan como compradora de la casa sita en esta ciudad, calle de la Alaud de Ustariz, número 44; bajo apercibimiento de que si no comparecen á contestar dicha demanda les parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 3 de Enero de 1877.—Ramon de Sendra.—Juan Cruz Lopez. X—582

Madrid.—Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada á mi testimonio, se anuncia el fallecimiento intestado de la Sra. Doña Rosario de Isla Fernandez, natural que fué de esta villa, ocurrido en la ciudad de Segovia el 24 de Octubre último; y se llama por segunda vez á los que se conciben con igual ó preferente derecho para heredarla que su hijo legítimo D. José María de Porras é Isla Fernandez, á fin de que comparezcan á exponerlo ante dicho Juzgado dentro del término de 20 días; advirtiéndose que nadie se ha presentado por virtud de los primeros edictos.

Madrid 22 de Enero de 1877.—Juan Joaquín Jimenez. X—574

Madrid.—Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada por el infrascrito Escribano, se anuncia al público el fallecimiento intestado de Doña Casilda Vigil de Quiñones y Otazu, natural de Barcelona, de 60 años de edad, viuda, hija legítima de D. Juan y de Doña Casilda, que tuvo lugar en esta villa el 13 de Noviembre del año último; y se cita y llama á los que se crean con derecho á su herencia para que en el término de 30 días comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía á deducirle en forma.

Madrid 10 de Enero de 1877.—El Escribano, Eusebio Cececeda. X—578

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, se publica el extravío de los documentos de crédito siguientes:

Una lámina de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable, número 22.170, de rs. vn. 60.008 con 6 mrs., expedida á favor de la cofradía de la Santa Caridad de la villa de Zafra.

Otra de la propia clase, núm. 36.310, de rs. vn. 8.000, á favor de la Memoria de Doña Agustina Mesía Carrillo y Mendoza en la villa de Zafra.

Y una certificación del 5 por 100 no negociable, núm. 2.239, de rs. vn. 4.080, expedida á favor de la obra pia que fundó D. Francisco del Salto en la villa de Zafra.

Quien tuviere en su poder todos ó alguno de dichos documentos los presentará en este Juzgado, sito en la costanilla de la Veterinaria, núm. 1, dentro del término de 30 días, ó acuda

á usar de su derecho en el expediente que se instruye para justificar su extravío; bajo apercibimiento.

Madrid 15 de Enero de 1877.—V.º B.º—Rubio y Cadena.—Por mandado de S. S., Juan Vivó. X—576

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada por el infrascrito Escribano, se anuncia al público el fallecimiento abintestado de Doña Irene Cabrera Civicos, esposa que fué de D. Blas Fernandez de la Piña, natural de Cantalapiedra, provincia de Salamanca, de 43 años de edad, hija legítima de D. Ildefonso y de Doña Josefa, ocurrido en esta villa el 14 de Mayo de 1870; y se cita y llama por segunda y última vez á los que se crean con derecho á su herencia, para que en el término de 20 días comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía á deducirle en forma; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar; advirtiéndose que se ha presentado solicitando la declaracion de heredero la representacion de su hijo D. Ildefonso Fernandez y Cabrera.

Madrid 19 de Enero de 1877.—El Escribano, Eusebio Cececeda. X—579

Osuna.

D. Antonio Alvarez Ossorio y Massa, Doctor en Derecho civil y canónico, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud de providencia dictada en 16 de Diciembre último en los autos juicio de concurso necesario de acreedores de D. Juan Barrientos y Cuadrado, se ha aprobado el nombramiento de síndicos del referido concurso, recaído en junta celebrada con fecha del día anterior en D. Buenaventura Galban y Zayas y D. Manuel Tamayo y Ramirez; de estos vecinos, quedando los mismos en posesion de su cargo; mandando se den á reconocer á los inquilinos, arrendatarios, deudores y donde fuere necesario; publicándose su nombramiento por edictos, que se fijarán en los sitios de costumbre de esta localidad y en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, en que se insertó la convocatoria para su nombramiento.

Y para que así tenga efecto se pone el presente y otros de igual tenor en Osuna á 15 de Enero de 1877.—Antonio Alvarez Ossorio.—El actuario, Francisco A. Ledesma. X—581

San Fernando.

D. Enrique Ruiz Crespo, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes quedados al fallecimiento intestado de D. Juan Guerrero Endrina, natural de Puerto-Real, y vecino que fué de esta ciudad, viudo, y mayor de 70 años, promovidos á instancia de D. Antonio, D. José y D. Juan Guerrero y Barrio, mayores de edad; y se convoca á los que se crean con derecho á heredarle para que en el término de 20 días comparezcan en este Juzgado por sí ó por medio de apoderado á usar del derecho que les asista.

San Fernando 13 de Enero de 1877.—Enrique Ruiz Crespo.—Manuel Palomino y Rodríguez. X—573

**NOTICIAS OFICIALES**

Banco de Santander.

Balance general de esta Sociedad de crédito en 31 de Diciembre de 1876, aprobado en junta general de accionistas celebrada el 20 de Enero de 1877.

		Reales. Cént.
<b>ACTIVO.</b>		
Caja.—Metálico existente.....		4.451.340'89
Efectos á cobrar.....	18.849.043'94	
	Ídem á negociar.....	41.398.769'86
Cartera } Abono á los mismos.....	30.247.792'66	
		94.015'27
Efectos de cuentas corrientes.....	30.153.767'39	
		260.979'37
Valores en garantía.....		30.414.746'76
Ídem en depósito.....		1.651.700
Corresponsales.....		198.651.826'63
Muebles y enseres.....		4.143.315'71
Instalacion.....		54.446'89
		410.235'47
		<b>476.477.581'85</b>
<b>PASIVO.</b>		
Capital, 3.500 acciones de 2.000 rs.....		7.000.000
Cuentas corrientes.—Por saldo	47.926.235'86	
Ídem id.—Por efectos al cobro	260.979'37	
		48.187.265'23
Depósitos en efectivo.....		1.098.131'80
Efectos á pagar.....		1.582.767'85
Depositantes.....		140.447.476'30
Corresponsales.....		6.651.988'52
Dividendos á pagar.....		46.360
Fondo de reserva.....		1.312.096'62
Ganancias y pérdidas.....		211.493'53
		<b>476.477.581'85</b>

El Director gerente, Antonio del Diestro.—El Tenedor de libros, Antonio Salcines.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS.

		Reales. Cént.
<i>Liquidacion de esta cuenta.</i>		
Sobrante del semestre anterior.....		4.074'60
Beneficios habidos en el presente por todos conceptos.....		466.693'51
		<b>470.768'11</b>

Reales. Cént.

Table with financial data under 'DEDUCCIONES.' including 'Abono á los efectos en cartera' and 'Dividendo de 3 por 100, ó sean 60 rs. por cada una de las 3.500 acciones...'.

Santander 31 de Diciembre de 1876.—El Director gerente, Antonio del Diestro.—El Tenedor de libros, Antonio Salcines. X—584

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del día 25 de Enero de 1877, comparada con la del día anterior.

Table with columns 'Fondos públicos', 'Cambio al contado', and 'Día 24.' vs 'Día 25.' listing various bonds and interest rates.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns 'BAÑO', 'BENEFICIO', 'DAÑO', 'BENEFICIO' listing exchange rates for various cities like Albaladejo, Alcañices, Alcañices, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 24 Enero.

Table with financial data for foreign markets including 'Fondos españoles', 'Fondos franceses', and 'Consolidados ingleses'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, 47'95. París, á 3 días vista, 4'99 p.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 25 de Enero de 1877.

Meteorological table with columns 'HORAS', 'ALTURA del barómetro', 'TEMPERATURA y humedad del aire', 'DIRECCION y clase del viento', 'ESTADO del cielo'.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 25 de Enero de 1877.

Table with columns 'LOCALIDADES', 'ALTURA barométrica', 'TEMPERATURA en grados centesimales', 'DIRECCION del viento', 'FUERZA del viento', 'ESTADO del cielo', 'ESTADO de la mar'.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun las partes recibidas, ayer no llovió en provincia alguna.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 44 á 45 pesetas la arroba, y á 4'34 el kilogramo. Idem de cerdo, de 42 á 42'50 pesetas la arroba; á 0'59 la libra, y á 1'08 el kilogramo. Tocino ahumado, de 22'50 á 23 pesetas la arroba; de 0'94 á 1 peseta la libra, y de 0'92 á 0'97 el kilogramo. Idem fresco, de 20'50 á 21 pesetas la arroba; de 0'82 á 0'84 la libra, y de 0'76 á 0'80 el kilogramo. Idem en canal, de 20'50 á 21 pesetas la arroba. Lomo, de 4'12 á 4'25 la libra, y de 2'44 á 2'69 el kilogramo. Jamon, de 20 á 25 pesetas la arroba; de 4'25 á 4'75 la libra, y de 2'74 á 2'80 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'33 á 0'44, y de 0'44 á 0'47 pesetas el kiló. grano. Garbanzos, de 5 á 4'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'29 la libra, y de 0'24 á 0'28 el kilogramo. Judías, de 5'30 á 5'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'24 á 0'30 el kilogramo. Arroz, de 6 á 5'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'24 á 0'30 el kilogramo. Patatas, de 4'50 á 4'75 pesetas la arroba; de 0'08 á 0'11 la libra, y de 0'13 á 0'19 el kilogramo. Aceite, de 48 á 20 pesetas la arroba; de 0'60 á 0'72 la libra, y de 45'40 á 46'70 el decalitro. Vino, de 6'30 á 6'40 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decalitro. Petróleo, á 6'38 pesetas el cuartillo, y á 7'32 el decalitro. Trigo, precio medio, 14'91 pesetas la fanega, y 21'55 el hectólitro. Cebada, id. id., 5'81 pesetas la fanega, y 10'51 el hectólitro.

NOTA. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 138.—Corderos, 344.—Corderos lechales, 400.—Terneras, 48.—Cabritos, 97.—Cerdos, 185.—TOTAL, 899.

Su peso en libras... 419 374.—Idem en kilogramos... 50.474.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with columns 'PUNTO DE RECAUDACION', 'Plas. Cént.', 'PUNTO DE RECAUDACION', 'Plas. Cént.' listing tax collection points and amounts.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento Madrid 25 de Enero de 1877.—El Alcalde, A. Conde de Hueredia-España.

Forma parte de este número el pliego 4.º del tomo I de las sentencias de la Sala tercera del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR

MADRID.—Ayer á las dos menos cuarto se sirvió dar S. M. el Rey la vena para que penetraran en la Cámara Real los Caballeros de las Ordenes militares que habian asistido anteayer al solemne acto de la investidura de las insignias maestras. El Decano de las Ordenes, en un breve discurso, dió á S. M. las gracias por la honra que habia hecho á estos nobles Institutos, vestigios venerandos de la nobleza y de la lealtad antigua castellana. S. M. contestó recordando las glorias históricas de las Ordenes, y conversó particularmente con algunos Caballeros. Despues pasó el Capitulo á las habitaciones de S. A. R. la Princesa de Asturias, donde se verificó la misma accion de gracias con idénticas ceremonias.

Anteanoche se puso en escena en el teatro de Novedades el drama en tres actos titulado Ethelgiva, original de la Sra. Doña Elisa Luxán de García Dana, muy apreciada y conocida en la alta sociedad por su afición y pericia en las Bellas Artes.

La Sra. Luxán, tan aplaudida en los salones aristocráticos por su excelente escuela de canto, quiso probar, y lo consiguió, que es una inspirada poetisa y una apreciable autora dramática. Su obra entraña bellísimos pensamientos, situaciones interesantes y una lucha de afectos y pasiones perfectamente sentidas y discretamente pensadas. Tanto la autora como la Sra. Civil fueron llamadas al palco escénico repetidas veces, recibiendo del público escogido y numeroso gran cosecha de aplausos y de coronas.

Se ha estrenado con éxito excelente en el teatro de la Comedia la titulada Vanitas vanitatum, original de D. Miguel Echegaray.

Esta noche explicarán en el Ateneo científico y literario los señores socios siguientes: de ocho á nueve Mr. John Shaw Lengua inglesa, y de nueve á diez D. José Villamil y Castro Los foros de Galicia en la Edad Media.

La Academia de Jurisprudencia celebrará sesión práctica pública hoy viernes, á las ocho de la noche. Continuando la discusión de la Memoria del Sr. Marañon, usará de la palabra el Sr. Marqués de Vallecameno.

La Sociedad antropológica (callejon de Preciados, número 3), celebra sesión pública el sábado 27, á las ocho y media de la noche, continuando la discusión sobre La mortalidad en Madrid. Tienen pedida la palabra los señores Galdo, García Teresa y Argenta.

REVISTA BIBLIOGRÁFICA.

Leyendas, cuentos y poesías, originales de D. Narciso S. Serra.—Madrid, 1876.

Narciso Serra, el ingenioso y fecundo poeta á quien el teatro contemporáneo debe tantas obras excelentes, ya dramáticas y sentimentales, como El reloj de San Plácido, Luz y sombra y El loco de la guardilla; ya cómicas, como Don Tomás, El amor y la Gaceta, El último mono, A la puerta del cuartel, y Nadie se muere hasta que Dios quiere, postulado á causa de una terrible enfermedad durante larguísimo años, acaba de dar á la estampa el libro cuyo título queda impreso al frente de estos párrafos. Precede á las leyendas un intencionado prólogo, en el cual, tratando de explicar el por qué de haber escrito el libro, Serra hace preciosas confesiones que no deben olvidarse, ya que remediarse no puedan, por lo arraigados que están ciertos vicios en el mundo literario.

El autor de cincuenta comedias, virgen aun de silbas, segun consigna en su prólogo, ha escrito dos ó tres, las ha llevado al teatro, ve pasar el tiempo y no se las representan. «¿Por qué será?» se pregunta, y no se atreve á darse la triste respuesta que al momento le ocurre. «Quizá sea, exclama, por conservarme aquel envidiable privilegio: páguese Dios á quien así mira por mi crédito.»

Traza despues un sentido paralelo entre las comedias de Miguel de Cervantes, arrinconadas en un cofre y consagradas á perpétuo silencio, segun él mismo, y las suyas, rechazadas por las Empresas; y en vista de que hoy ni aun siquiera es posible vender comedias nunca representadas, manifiesta haberse resuelto á seguir otro rumbo y llamar á otras puertas. Hé aquí las frases textuales de Serra:

«...ahora bien; la mano que aun no tengo impedida y que necesita dar de comer al resto del cuerpo baidado, condena al silencio del olvido sus versos inútiles para el teatro, y escribe y publica otros, para ver si estos son admisibles á la lectura de gabinete; para ver si es verdad un letrado que leí en Avila, grabado en piedra debajo de una ventana, y dice: «Donde una puerta se cierra otra se abre.» Me cierra las suyas el teatro: llamo á las del público. Para que me las franquee benévolo no estará de más recordarle que el que se le presenta con este librojo en la mano es autor de obras que todavía se sostienen en la escena española; y eso que faltan ya los principales actores que en otro tiempo les dieron vida, les dieron alma: Don Julian Romea, D. Joaquin Arjona, D. Antonio Guzman, D. Francisco Salas, &c. Sucesores les quedan; bien que no falta quien diga que no son ni bastantes ni equivalentes. De mí, que soy ya sucesor de mí mismo, quizá se pueda decir otro tanto; pero ¡válgame Dios! algo quedará todavía en el que soy del otro que fué. Pero que me vea me he visto; quizá recobre un día parte de mis memorias extraviadas; quizá pueda reformar un día las tres comedias que hoy se ven rechazadas en el teatro; quizá llegue á es-

cribir otras que no sufran repulsa. Entre tanto, por si esto no sucediese, ruego al público se digno conservarme ó desenvolverme algo de aquella benevolencia con que en otro tiempo me favorecía. Demasiado conozco (permítaseme por primera vez de mi vida una pedante cita en latín) que estoy como aquel pobre hombre que dijo de sí viéndose ir á viejo, que es mal viaje y peor lugar: *Non sum qui fueram; perit pars magna poetæ.*

¿No demuestran las líneas trascritas la injusticia de los que suponen á Narciso Serra baldado de inteligencia como de cuerpo? ¿No encierran una dignísima censura contra las Empresas que no estrenan sus obras, adelantándose con mal acuerdo al juicio del público?

Pero si el prólogo habla muy alto en pro de la inteligencia de un pobre enfermo, el libro que le sigue es una demostración palmaria y evidente de que conserva toda la frescura, todo el encanto y toda la inspiración de sus primeros años. Si tiene defectos de forma, acháquense á la precipitación de quien escribe para vivir, no á la inteligencia del poeta. Examinemos brevemente el libro.

La leyenda *Matador y Santo*, primera de las que componen la colección, se refiere á un milagro obrado por San Ildefonso, y recuerda por su fácil versificación y lo pintoresco y dramático de la misma, los cantos que tanta fama dieron al poeta Zorrilla. El muerto que por voluntad divina se incorpora para declarar que el infeliz apesadado por la justicia humana no es su matador, hace volver involuntariamente á la memoria una de las joyas más preciadas del poeta castellano: la que se titula *A buen juez mejor testigo*. Y á fé que sostiene valientemente la comparación.

El *alma errante*, cuento muy conocido, pero poéticamente parafraseado por el Sr. Serra, viene á probar que

Puro amor es el Señor,  
y las celestiales puertas,  
siempre francas, siempre abiertas  
estarán para el amor.

En la acción del citado cuento se conserva hábilmente el carácter narrativo y ligero que debe tener esta índole de composiciones, aceptadas y repetidas por el pueblo, y cuyo sencillo sentimiento es lo que más las avalora.

*Baltasar Raya* es acaso la más dramática de las leyendas que el libro contiene; y aun cuando la divina intervención le presta un carácter místico, en su marcha y desarrollo, esencialmente dramáticos, se recuerda al poeta que tanto dominio ha ejercido, escribiendo, sobre las pasiones y los efectos.

El *mejor galán* es una sencillísima tradición asturiana, donde el poeta ha tenido que adornar el asunto con lo galano de su frase y lo poético de su presentación. En esta, como en casi todas las leyendas del Sr. Serra, se recuerda más de una vez la fogosa imaginación y la intencionada y graciosa frase del Sr. Serra, á quien hace ya muchos años postuló una lenta y cruel enfermedad.

De *La confesion de un muerto*, quinta leyenda del tomo, manifesté hace ya tiempo mi humilde y modesta opinión, cuando el autor, agradecido á una merced de S. M., correspondió á ella dedicándole dicho trabajo. Así lo consigna en una advertencia que le precede, manifestando que el tomo lo componen las cuatro primeras leyendas y las últimas poesías, y que el cuento titulado *La confesion de un muerto* no lo vende, lo regala.

Si la advertencia copiada demuestra la vivacidad del poeta, no la señala menos la que precede á sus poesías sueltas. «La mejor y mayor parte de estas poesías,—dice,—son de allá por el año de 1850, cuando yo tenía veinte años y era poeta. De entonces acá, entre una mujer, una enfermedad y varios cómicos, han hecho de mí una cualquier cosa. Tales como las escribí las imprimí; están, ya lo sé, incorrectas; pero no he querido limarlas, temiendo que perdieran en frescura lo que ganaran en corrección.»

Muy conocidas y justamente apreciadas las poesías de Serra, sólo debo añadir que en el volumen se encierran las que mayor celebridad le dieron en su juventud.

Bien merece, pues, que el público, más sensato, más inteligente y hasta más humano que las Empresas teatrales, responda al llamamiento del pobre Narciso Serra comprando la edición entera del libro, como no dudo que ha de suceder, y como es mi más ferviente deseo.

*Apuntes para un curso de literatura latina, redactados por D. José Canalejas y Mendez, Profesor auxiliar de Principios generales de literatura en la Universidad central.—Madrid, 1876.*

Error, no sólo de gentes vulgares é ignorantes, sino hasta de personas que pasan por ilustradas, es mirar con desden cuando se refiere á los estudios clásicos. Y no sólo se limitan los que así piensan á tener por su parte en el más completo olvido tan útiles é importantes conocimientos, sino que á menudo combaten lo que no entienden, y hacen blanco de su más acerba crítica á los que con recto propósito y saludable perseverancia buscan en el classicismo el fundamento de su instrucción.

¿Quién puede negar seriamente, á no ser falseando por completo las leyes de la Historia y de la Filosofía, que Grecia y Roma echaron los cimientos del gran edificio de la cultura española?

Literaria, jurídica y políticamente, Roma fué nuestra cuna y el origen de nuestra vida.

Si esto es indiscutible, ¿cómo atrevernos á negar importancia á lo que tan vital y grande la tiene?

Declamar contra el estudio de los autores griegos y romanos vale tanto como minar la base de nuestros más célebres y respetables monumentos literarios y jurídicos.

¿Bastará que existan grandes lunares y defectos muy perceptibles en la literatura y el derecho de los tiempos clásicos para que anatemicemos en absoluto á una y á otro? Con igual motivo podríamos censurar el que la aurora no alumbrase con el mismo brillo que el sol, que el niño no tuviera la misma resistencia y perfección de fuerzas que el hombre, ó que las piedras preciosas no despidiesen los mismos deslumbrantes reflejos antes de ser pulimentadas por la mano hábil del artífice.

Roma es el punto de partida de nuestro desarrollo intelectual; allí se resolvieron áridos problemas cuyo luminoso resultado es hoy patrimonio de toda la humanidad, y se fijaron los términos de otras cuestiones que han encontrado feliz coronamiento en la época actual.

La decadencia de nuestras letras quedaría suficientemente explicada, por el descuido y lamentable abandono en que se encuentran hoy los estudios clásicos en la Nación española.

Por eso, cuando un hombre ilustrado consagra sus horas de vigilia á este género de importantes trabajos, no deben escatimarse aplausos y elogios que le sirvan de estímulo para perseverar en su noble empresa; pues no pocos estímulos há menester quien navegando valeroso contra la impetuosidad de la corriente pretende llevar á puerto seguro la nave de las Letras pátrias.

Afortunadamente, aun no han logrado los enemigos del classicismo desterrar sus elementales estudios de nuestros Institutos y Universidades. Y ¿cómo habian de lograrlo, si los tales estudios sirven al árbol del saber moderno de profundas y persistentes raíces? ¿No habria bastante razon para excluir del mundo de los cuerdos al que patrocinase la idea de construir un edificio empezando por las buhardillas? Sin embargo, hombres existen, que por cuerdos pasan, á los que hemos oido asegurar que debia suprimirse del programa de los Institutos la enseñanza del latín.

El Sr. Canalejas y Mendez, con una ilustración y una modestia que sólo en sí mismas pueden hallar semejanza, ha puesto de manifiesto la excepcional importancia de los estudios latinos; y bajo el pretexto de un *Curso de literatura latina* y de unos *Apuntes*, ha sabido presentar á la vista de nuestra juventud estudiosa el cuadro completo de aquella literatura, madre de la nuestra, modelo de muchas y admiración de todas.

En la imposibilidad de hacer un exámen detenido, punto por punto, de esta obra, cuya utilidad corre parejas con su mérito, procuraré dar á conocer á manera de índice las materias principales de que trata, en la seguridad de que esto solo bastará para que pueda juzgarse de su innegable interés.

La introducción, discreta y muy atinada en sus apreciaciones, se refiere, como no podía ménos dada la índole de la obra, á encomiar la necesidad de los estudios clásicos como fundamentales de todos; haciendo notar al efecto el íntimo enlace que existe entre la literatura latina y el conocimiento de la nuestra. Y despues de algunas consideraciones sobre la influencia del arte latino en la historia de la literatura pátria, deduce el autor como lógica afirmación el provecho que, tanto el jurista como el literato, obtienen cuando no son para ellos un secreto las obras y hasta las biografías de los escritores más célebres de la antigüedad, que lograron en su época imprimir sello característico al movimiento del saber.

La historia en nuestros días, la fundación de Roma, las clasificaciones filológicas, el estudio del sanscrito, las lenguas neo-latinas, el alfabeto latino y las épocas de la literatura latina, son las materias preliminares tratadas en el capítulo primero. Ocupase el segundo de los más antiguos monumentos latinos; de esos monumentos de carácter histórico pertenecientes al primer período romano que Niebuhr y Mommsen presentan como un poema de autor desconocido, pero de encanto y belleza singulares; de esos monumentos entre los cuales se cuentan desde los cantos de los arvaes y los salios hasta las Atelanas y los Anales de los Pontífices. Ellos dan una exacta idea de la cultura, religion, derecho y régimen político de Roma en los primeros tiempos.

Despues, en los capítulos subsiguientes, ajustándose á un método perfecto, ofrece el Sr. Canalejas y Mendez al estudio del lector una serie de biografías de los más famosos autores que sintetizan y representan en aquella época las manifestaciones de la literatura romana, anteriores al siglo de oro: tales como Livio Andrónico, Nevio Ennio, Pacuvio y Accio.

Pero donde el autor se extiende en consideraciones, descendiendo á un completo y erudito exámen de obras y tendencias, es cuando se fija en los padres de la comedia romana, Plauto y Terencio. Ningun detalle esencial de cuanto se refiere á dichos escritores ha olvidado el señor Canalejas y Mendez al conceder su verdadera significación á los que fijaron en sus días el carácter y forma de las producciones dramáticas.

Tampoco pasan desapercibidos en el libro que nos ocupa otros autores, como el censor Cecilio, el actor Ambivio, el detractor de Terencio, Lusio Lanuvio; Quinto Trabeas, Turpilio, Afranio y Pomponio.

Y lo mismo al poner de relieve las elevadas concepciones de la épica romana, sostenidas en sus verdaderos orígenes por Livio Andrónico, traductor de la *Odisea*; Nevio, cantor de la primera guerra púnica, y Ennio, autor de los *Anales*, que al dar una ligera idea de los productos de la musa satírica que inspiró á Cayo Lucilio, Ennio y el famoso Quintiliano, se observa un criterio desapasionado, una verdad histórica á prueba de citas é investigaciones; y todo expuesto en la forma más adecuada para que sin gran esfuerzo se consiga hacer fructíferos el estudio ménos profundo y la meditación más superficial.

El capítulo XII de la obra se consagra á Lucrécio, el filósofo cuyo buen sentido se oponía á rendir culto á las deidades mitológicas, y en frente de los falsos dioses, moradores del Olimpo, pedía que se levantaran principios eternos y leyes inmutables, huyendo de crasos errores para proclamar otros, errores al fin, aunque no tan absurdos; y concluye el tomo primero con una reseña de los prosistas Fabio Pictor, Cincio Alimencio, Catón, Sempronio Graco, Cornelio Scipión, Flamínio, Varrón, Máximo, Metelo, los dos Lentulos, Craso, Sulpicio Galo, Scipión Nasica, Sulpicio Galba, los dos Albinos, Lépidio, Porcina, Lucio Mummio, Scipión Emiliano, Lelio, los Gracos, Antonio y Cicerón.

El tomo segundo, de los dos en que se divide la obra del Sr. Canalejas y Mendez, está dedicado en absoluto al siglo de oro, inolvidable florecimiento en las letras romanas, personificadas en todas sus varias ramificaciones durante tan

gloriosa época, por Cayo Valerio Catulo, Aulo Albio Tibulo, Sexto Aurelio Propercio, Quinto Horacio Flaco, Publio Virgilio Marón, Publio Ovidio Nason, Cayo Julio César, Cayo Crispo Salustio, Cornelio Nepote, Tito Livio, Trogo Pompeyo, Marco Terencio Varrón y Marco Tulio Cicerón.

Réstame felicitar sinceramente al Sr. Canalejas y Mendez por su relevante trabajo, cuyas especialísimas condiciones le recomiendan para servir de texto en las Universidades del Reino; sirviéndonos de consuelo en medio de la injustificada y dañosa apatía que hoy existe por cuanto se relaciona con estudios clásicos el mirar con orgullo y nacional placer que todavía hay hombres que sostienen los principios de la sana y fundamental instrucción, en bien de las buenas letras y del país.

*La caza de la perdiz*, por D. Manuel Saurí.—Barcelona, 1876.

Es preciso confesar que el ejercicio de la caza algo debe encerrar en sí que lo justifique, aun cuando no está á mi alcance comprenderlo. En todas las épocas y países se ha cazado, y en todas se ven hombres de distintas edades y condiciones que se dedican con verdadero entusiasmo á lo que los profanos clasifican más de fatiga injustificada que de distracción entretenida y provechosa. La civilización no la destierra ni rechaza, la afición sigue en boga, y el número de los cazadores va en aumento en tanto que lógicamente disminuye el objeto de sus desvelos y fatigas.

Cuatro libros han visto últimamente la luz pública tratando de justificar esta opinión y dándole casi la forma de ciencia. A los de los Sres. Escrich, Baron de Córtes y General Milans del Bosch, sigue el que acaba de publicar en Barcelona el Sr. Saurí, que confirma ó combate, al parecer, con notable gracia y desenvoltura, las teorías sentadas por sus cofrades en el favorito ejercicio de San Eustaquio.

Nada falta en el libro del Sr. Saurí para amenizar su lectura; sus consejos, basados en la experiencia, deben ser de gran utilidad para los aficionados; y á través de mi ignorancia completa para apreciar en todos sus detalles el mérito de la obra, creo adivinar el laudable objeto que se propone, y que me mueve á recomendarla sinceramente á quien desea, al par que procurarse un rato entretenido, adquirir los hábitos de un perfecto cazador.

Obra de un inteligente en la caza más que de un literato, y escrita sin pretensiones, sería ridículo buscar en ella las galas del lenguaje, que para tratar esta cuestión no juzgo del todo necesarias. El óxido alcanzado, según mis informes, por la obra del Sr. Saurí, es extraordinario, y no menor que el de las otras que dejo citadas en anterior párrafo. La época, pues, es de literatura venatoria, y los escritores que la utilizan están en su perfecto derecho.

Queden las protestas para las víctimas de los cazadores; y permítaseme terminar esta breve reseña con un elogio al escritor del libro *La caza de la perdiz*.

M. OSSORIO y BERNARD.

#### ANUNCIOS.

**EYES ELECTORAL, MUNICIPAL Y PROVINCIAL DE 20 DE Agosto de 1876**, anotadas y concordadas con arreglo á las reformas introducidas en las mismas por la ley de 16 de Diciembre de 1876; proyecto de elección de Senadores, votado por las Cortes; ley de 24 de Mayo de 1863 y su reglamento de 17 de Mayo de 1865 sobre montes públicos; ley de 22 de Diciembre de 1876 sobre ensanche de las poblaciones; ley de 30 de Diciembre de 1876 sobre obras públicas; organización y atribuciones de las Comisiones provinciales como Tribunales contencioso-administrativos, y procedimiento ante las mismas; Legislación sobre competencias, y Constitución de la Monarquía española; por D. Andrés Blas, Jefe de Administración del Gobierno civil de Madrid, ex-Diputado á Cortes, Vocal de la Comisión y Vicepresidente de la Diputación provincial que ha sido de Zaragoza, ex-Profesor auxiliar de Derecho y Abogado del ilustre Colegio de Madrid.

Precio de la obra en toda España, 2 pesetas. *Derecho civil aragonés*, obra del mismo autor, ilustrado con la doctrina de los autores forales, con el Derecho comun y con la Jurisprudencia aragonesa del Tribunal Supremo de Justicia.

Un tomo en 8.<sup>o</sup> mayor de más de 500 páginas. Su precio en toda España, 5 pesetas.

Los pedidos de ambas obras al autor, con dirección al Gobierno civil ó á su domicilio, Santiago, 2, y el mismo los remitirá francos de porte, previo pago en letras ó libranzas ó sellos de Comunicaciones.

#### SANTOS DEL DIA.

*San Policarpo, Obispo y mártir; Santa Paula, y San Teógenes, Obispo.*

Cuarenta Horas en la iglesia de la Concepción Jerónima.

#### ESPECTÁCULOS.

**Teatro Real.**—No hay función.  
**Teatro Español.**—A las ocho y media.—Función 99 de abono.—Turno impar.—Tercero de tres.—*O locura ó santidad.*—*Los amantes de Rosita.*  
**Teatro de la Zarzuela.**—A las ocho y media.—Turno 3.<sup>o</sup> impar.—*Los comediantes de antaño.*  
**Teatro de la Comedia.**—A las ocho y media.—Función 123 de abono.—Turno 3.<sup>o</sup>—*Vasillas vanitatum.*—Baile.—*El año sin juicio.*  
**Teatro de Apolo.**—A las ocho y media.—Turno 1.<sup>o</sup> impar.—*El valle de Andorra.*  
**Teatro de Novedades.**—A las ocho y media.—Turno 4.<sup>o</sup>—*Ethelgiva.*—*Un zapatero de viejo.*  
**Teatro de Variedades.**—A las ocho y media.—*El hijo de mi amigo.*—*Los baños del Manzanares.*—*El ir y venir fatal.*—*Hinososa, padre é hijo.*  
**Teatro Estava.**—A las ocho.—*Electro-manía.*—*El mucho dulce empalaga.*—*La vuelta de D. Canuto.*—Baile.  
**Teatro Martín.**—A las ocho.—*La cruz de Beneficencia.*—*El segundo mandamiento.*—*El grano de arena.*—*La cuenta del año.*—Baile.  
**Teatro Salones de Castellanos.**—Baile de mscaras y arbes de nueve de la noche á dos de la madrugada.